

BDE aprobó USD 10 millones para proyectos de Cotopaxi durante el 2025

#Latacunga | El Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE), es el encargado de financiar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas y Universidades, para la ejecución de proyectos. Foto:Cortesía. Pág. 4



El museo de la ciudad y las diferentes áreas de la Casa de los Marqueses reciben 1.200 visitas mensuales

A partir de su repotenciación con algunos cambios, la visita anual a las diferentes salas es de aproximadamente 15 000 personas, entre ellos se destaca la sala arqueológica, numismática, biblioteca entre otras. Pág. 4



La vía Ambato–El Corazón registra un avance del 75 %; autoridades prevén entregarla en 2027



El primer proyecto Ambato-Angamarca está abierto y ampliado, restando por realizar el lastrado, los trabajos están paralizados por decisión judicial por el tema del jambato, el segundo correspondiente a Ambato-Silipo-El Corazón tiene un avance del 75% restando por ejecutar nueve kilómetros. Pág. 16 Foto:W.C./La Gaceta

El 23 de junio vence el plazo para que municipios y prefecturas entreguen sus planes de acción frente al fenómeno de El Niño

Un nuevo caso positivo de viruela símica se confirmó en Latacunga la última semana, con ello suman 8 los casos en el cantón, los cuales se encuentran estables y en aislamiento. Pág. 16



Docentes recibirán días compensatorios por actividades realizadas los sábados



El Ministerio de Educación informó que los docentes que participen en actividades institucionales complementarias fuera de su jornada habitual, incluyendo aquellas desarrolladas los sábados, podrán acceder a días de descanso compensatorio.

La frase

Miguel de Unamuno

"El fascismo se cura leyendo y el racismo se cura viajando." (1)

Rafael Sandoval Egas (0)

La corrupción no se detiene

Los ecuatorianos hemos sido testigos de los casos más insólitos de corrupción en todos los niveles. Jueces, funcionarios públicos de todas las tendencias y jerarquías han estado involucrados en escándalos que han golpeado la confianza ciudadana. Hoy, como una preocupante constante, también se suman varios alcaldes.

El pasado miércoles, la Fiscalía intervino al alcalde de Esmeraldas, Vicko Villacís Tenorio. Se lo investiga por presunta delincuencia organizada y lavado de activos. Según las denuncias, se trataría de un perjuicio cercano a los 17 millones de dólares, en el que también estarían involucrados varios funcionarios municipales. Este caso se suma a los procesos que enfrentan otras autoridades seccionales, como el alcalde de Guayaquil, Aquiles Álvarez, relacionado con los casos Triple A y Goleada. El primero está vinculado al presunto tráfico ilegal de combustible y el segundo a una investigación por lavado de activos.

En nuestra provincia también hemos vivido episodios similares. Está el caso del exalcalde de Pujilí, José Arroyo. Aunque las cifras investigadas no alcanzan los montos millonarios que se mencionan en otros procesos, el hecho evidencia que este tipo de problemas no son ajenos a nuestra realidad.

Asimismo, se encuentra el caso Depuración I, en el que el ex prefecto Jorge Guamán es investigado por presunta delincuencia organizada. La causa gira en torno a movimientos que superarían los 30 millones de dólares relacionados con contrataciones y presuntas irregularidades en la Prefectura de Cotopaxi. Según se ha denunciado, el proceso ha enfrentado diversos intentos de dilación e incluso actuaciones de funcionarios judiciales que habrían buscado desvirtuar pruebas o restar fuerza a una investigación que acumula miles de fojas y numerosos elementos de convicción.

Sin duda, la delincuencia organizada dentro de las instituciones públicas se encuentra más vigente que nunca. Lo que antes era motivo de indignación nacional hoy corre el riesgo de convertirse en una noticia cotidiana. Lo más preocupante es que los ecuatorianos estamos comenzando a observar estos hechos con resignación, como si fueran parte normal de la vida pública, cuando en realidad deberían despertar una firme exigencia de transparencia, justicia y rendición de cuentas.

La fotografía (0)

Iluminación



La queja de varios turistas que subieron al Calvario para admirar la ciudad, fue la de falta de iluminación; lamentablemente dijeron, esta bella ciudad se la mira obscura, sin brillo, con muchas partes apagadas; al respecto hicieron un llamado a las autoridades para que se preocupen de estos detalles; dijeron que las iglesias y otros edificios patrimoniales deberían estar llenos de luz, de brillo para que se puedan admirar los detalles patrimoniales, los hermosos rincones y en particular el Centro Histórico.

Exposición de máscaras ancestrales llega a la Casa de los Marqueses

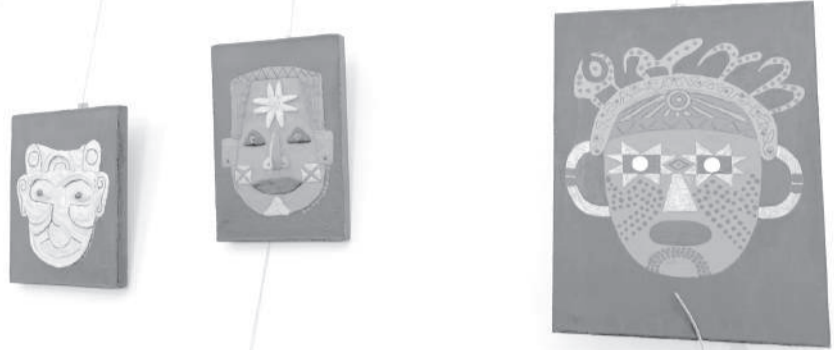


Foto: D.M / La Gaceta

Exposición de máscaras ancestrales se realizará en Latacunga.

El artista imbabureño Diego Sierra inaugurará una exposición de 40 máscaras inspiradas en festividades y tradiciones populares del Ecuador, la muestra estará abierta durante todo junio en la Casa de los Marqueses de Latacunga y podrá ser visitada gratuitamente por la ciudadanía.

La Casa de los Marqueses de Latacunga acogerá desde este 5 de junio la exposición cultural que reúne 40 máscaras elaboradas por el artista imbabureño Diego Sierra, quien cuenta con 25 años de trayectoria en las áreas de pintura y cerámica. La inauguración se realizará a las 18:00 y estará abierta al público de manera gratuita.

La muestra permanecerá durante todo el mes de junio en horarios de oficina, permitiendo que estudiantes, familias y amantes del arte conozcan una colección inspirada en las principales manifestaciones culturales y festivales del Ecuador.

Según explicó el artista, las obras representan personajes y tradiciones emblemáticas como el Aya Huma, la Mama Negra, la Diablada de Píllaro y otras expresiones ancestrales vinculadas a la identidad de los pueblos andinos, también se incluyen representaciones de animales considerados sagrados dentro de

diversas cosmovisiones, como el venado, el jaguar y el mono.

Sierra destacó que el objetivo de la exposición es promover el conocimiento de las festividades populares y fortalecer la valoración del patrimonio cultural ecuatoriano, cada obra contará con una ficha informativa que incluirá el título y una explicación sobre el significado de la máscara y su contexto cultural.

Durante el acto inaugural se realizará además un recorrido guiado en el que el autor explicará los detalles de cada pieza y el simbolismo que encierran las diferentes representaciones expuestas.

El artista señaló que la elaboración de una máscara de cerámica puede tomar entre 20 y 25 días, el proceso inicia con la extracción y preparación de la arcilla, continúa con el moldeado, secado y cocción en hornos de hasta 900 grados centígrados, para finalmente concluir con el trabajo de pintura y acabados.

Diego Sierra ha presentado sus obras en distintas ciudades del país y actualmente mantiene una gira de exposiciones culturales, tras su paso por Latacunga, continuará llevando esta muestra artística a otras provincias, con el propósito de difundir las tradiciones y expresiones culturales que forman parte de la identidad ecuatoriana.

La Gaceta

(1)

FUNDADOR Rafael Sandoval Pástor
DIRECTOR Carmen Luz Sandoval Egas
GERENTE GENERAL Rafael Sandoval Egas

Fundado el 12 de abril de 1967
apazmino@lagaceta.com.ec
amejia@lagaceta.com.ec
Quijano y Ordóñez 479 y Gral. Maldonado
Casilla 328 Telf.: 2811142, Latacunga - Ecuador

Consejo Editorial: Carmen Luz Sandoval, Edmundo Rivera, Rafael Sandoval Egas. Colaboradores: Angel Rocha, Paúl García, Francisco Ulloa, Alan Cathey, Alberto Salvador, Maximiliano Naranjo, Patricio Coronel, María José Rodríguez, César Barthelotti, Luis Reinoso, Nelson Sanchez. Editor Deportivo: Nelson Fuentala. Concepto Gráfico: Willian Caiza, Diego Mogro. Asistente de Comercialización: María Eugenia Tovar, Ximena Taipe. Diagramación: Belgica Vargas, Pamela Pacheco. Redes Sociales: Fernando Montiel. Impresión: Miguel Safla, Guillermo Suntásig. Ventas Nacional: Mallury Gorozabel.

(O)



¡Falta de compromiso!

Maximiliano Naranjo Iturralde
mxnaranjo@gmail.com

Son insistentes y justificados los fuertes reclamos que hacen a fiscales y jueces, por parte de la ciudadanía y de la institución policial, en el sentido de que no cumplen con sus obligaciones, al dejar en libertad a personas que actúan al margen de la ley, a pesar de aportar suficientes elementos y pruebas que les sirva de base para no dejarlos libres y someterlos al proceso legal correspondiente. "Ya no le pidan más a la policía nacional... vayan y exijan a los fiscales y a los jueces que actúen en derecho", son las firmes expresiones caldeadas de reclamo de un alto oficial de la policía. Este tipo de llamados sólo se dan cuando la situación se ha tornado grave.

Muchos de éstos delincuentes que los dejan libres son reincidentes y peligrosos. Esta realidad no hace viable a un país y obviamente no contribuye a la convivencia pacífica de la sociedad. Platón, en su obra La República, expresaba que "la justicia es una virtud fundamental tanto para el individuo como para el Estado", añadiendo que "es un principio de armonía" en su administración; sin esta cualidad, la justicia no es posible, al resquebrajarse la institucionalidad por falta de cumplimiento de la ley y falta de cooperación entre las funciones.

Para que una democracia funcione es imperioso que todas las funciones del estado actúen con la debida diligencia, dentro de las competencias previstas en la constitución; esto quiere decir que el principio de cooperación es clave para que el sistema funcione. De qué sirve el combate sin cuartel al crimen organizado, si no existe la determinación de los operadores de justicia de actuar en consecuencia, esto es, sin perder de vista las implicaciones perversas que pueden sobreve-

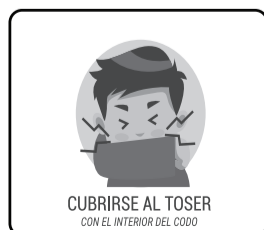
nir si su actuación no responde a la gravedad del caso.

Muchos expertos en derecho penal advierten la urgente necesidad de incorporar al Código Orgánico Integral Penal (COIP) varias reformas encaminadas a evitar que fiscales y jueces no actúen en derecho. No es posible, por ejemplo, que el reincidente tenga el mismo tratamiento que le dan a una persona que no tiene la misma conducta delictiva. La reincidencia debe ser considerada como agravante de las infracciones, sin derecho a fianza. Muchos de estos delincuentes salen libres e inmediatamente cometen otro delito. Esta conducta altamente peligrosa debe tener un tratamiento más riguroso por parte de los fiscales. Tengo para mí que se precisa una especie de consulta previa a un superior para definir la actuación de los fiscales a fin de determinar si procede la prisión preventiva o las medidas sustitutivas. Las veedurías ciudadanas también ayudarían en este empeño.

Lo frustrante es que jueces acaban de dictar sentencias con penas de cárcel para servidores policiales, por el "delito" de actuar en contra de delincuentes. Estos justos llamados a que jueces y fiscales actúen apropiadamente no es una cuestión menor: debe ser materia de estudio, reflexión y actuación por parte de la función legislativa. Los casos de justicia por mano propia de parte de furiosos ciudadanos al capturar a un delincuente es una clara demostración de que no está funcionando la justicia ordinaria, y, además, que la gente ya no cree en los métodos jurídicos establecidos. Es evidente la falta de compromiso de las autoridades para solucionar esta situación. Desprenderse de las negativas impertinencias ideológicas es clave para actuar.

(I)

CONSEJOS DE PREVENCIÓN COVID 19



La pulga en la



OREJA

edmundo195555@gmail.com

Ambiente

El Día Mundial del Medio Ambiente fue proclamado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 1972, para ser recordado el 5 de junio de cada año, luego de la Conferencia de Estocolmo.

Se establece esta fecha con la finalidad de sensibilizar a la población mundial acerca de la importancia de cuidar nuestros ecosistemas y fomentar el respeto al medio ambiente en todas las instancias.

Para el presente año, como ha sucedido en años anteriores, se ha establecido un lema, "Un llamamiento mundial a la acción climática"; esta celebración se centra en el cambio climático y en las señales que no envía el planeta.

El planeta no discute, no argumenta, no negocia. Simplemente envía señales: olas de calor, grandes incendios, glaciares en descenso; el aumento de un grado y medio de la temperatura global era el límite; ya estamos cruzando ese límite.

En este año el Día Mundial del Medio Ambiente nos llama a actuar por el clima ya. Este día es de tanta importancia, cuyo contenido despierta inquietudes, excita a investigación y esencializa fuerzas por la actividad del hombre y la conexión con la naturaleza.

La UNESCO destaca el peligro que entraña "La aplicación de los productos químicos mediante el procedimiento de la aspersión desde el aire y el uso de dosis excesivas en vez del mínimo requerido para que sea eficaz la lucha contra las plagas".

Cada año un país se convierte en anfitrión y organizador del Día Mundial del Medio Ambiente. La república de Azerbaiyán es el país anfitrión del mayor evento por el Medio Ambiente del mundo, con múltiples actividades.

En el marco de esta celebración se deben centrar los esfuerzos en motivar a las personas y comunidades, para que se conviertan en agentes activos del desarrollo sostenible y de protección del medio ambiente.

Por lo que se ha realizado una invitación general a todas las personas a mejorar sus hábitos de consumo. A las empresas a desarrollar modelos más ecológicos, a los gobiernos a proteger las zonas salvajes.

Se ha convocado a los profesores para que eduquen en los valores naturales. A los jóvenes a alzar la voz por el futuro del planeta. La protección del Medio Ambiente requiere el apoyo de todos, desde quienes más tienen hasta quienes viven en situaciones de riesgo.

Este día tiene el propósito de profundizar en el principio de la vida humana porque ella se desarrolla en el medio natural, constituyéndose la protección de este, en imperativo categórico en todos los sectores.

Es necesario llegar a un equilibrio entre los habitantes y los recursos naturales, si no queremos que perezca la civilización del ser humano, agotando esfuerzos para conservar los recursos que son portentos sublimes.

(1)

BDE aprobó USD 10 millones para proyectos de Cotopaxi durante el 2025

#Latacunga | El Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE), es el encargado de financiar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas y Universidades, para la ejecución de proyectos.

La sucursal zonal del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) que abarca las provincias de la Sierra centro del Ecuador (Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Bolívar y Pastaza) aprobó 68 millones de dólares en 2025 para que se puedan ejecutar diferentes proyectos en estas 5 provincias, como: vías, maquinaria, riego y saneamiento. De esa cifra, cerca de 10 millones se destinaron para Cotopaxi, según Soraya Vásconez, gerente de la Sucursal Zonal, quien recordó que para 2025, hubo un incremento de



Foto: Referencial/Internet

■ 10 millones de dólares se destinaron para Cotopaxi durante 2025.

tres millones aproximadamente, los que se desembolsaron en esta porque en 2024, fueron 7 millones provincia.

Durante ese año, además, se realizaron desembolsos de alrededor de 45 millones para créditos “que ya están en construcción, lo que permite que la economía dentro de las provincias se vea reflejado”, acotó Vásconez, quien esta en el cargo dos años.

La proyección del BDE, para este 2026, es entregar 80 millones en las 5 provincias. Esta institución pública financiera entrega créditos a Gobiernos Autónomos Descentralizados, empresas públicas y universidades. En el caso de Cotopaxi, no se ha financiado a universidades, pero sí se ha hecho a nivel de la Sierra centro.

El BDE también brinda asistencia técnica para que los funcionarios públicos fortalezcan sus conocimientos. La deuda puede ser financiada hasta 10 años dependiendo del caso.

(1)

El museo de la ciudad y las diferentes áreas de la Casa de los Marqueses reciben 1.200 visitas mensuales



Foto: W.C/La Gaceta

■ Los diferentes espacios que tiene la Casa de los Marqueses refleja una alta visita de personas.

A partir de su repotenciación con algunos cambios, la visita anual a las diferentes salas es de aproximadamente 15 000 personas, entre ellos se destaca la sala arqueológica, numismática, biblioteca entre otras.

David Iturralde, administrador de la Casa de los Marqueses, ubicada en el centro histórico de la ciudad, informó que un promedio de 1200 personas por mes llega a visitar los diferentes espacios que cuenta la casa de los Marqueses, entre ellos el museo de la ciudad.

Este espacio histórico de la ciudad cuenta con cuatro salas, arqueológica, la numismática que cuenta la historia de la parte económica del país, la temporal que va cambiando constantemente con la exposición de varias muestras de artistas locales y nacionales, la capitania o Mama Negra donde están en exposición la Mama Negra de septiembre y la representación de los personajes de la fiesta de noviembre, la biblioteca que en dos años estará cumpliendo 100 años de vida y el salón de la Casa de los Marqueses. Estas instalaciones permanecen abiertas de lunes a sábado de 08:00

a 17:00, en fechas puntuales como las fiestas de la ciudad abren los domingos, el ingreso no tiene costo alguno para los visitantes, el número de asistentes por mes es de 1200 personas, al año llegan aproximadamente 15 000 ciudadanos, numero considerado alto, según el administrador.

Iturralde, dijo que, frente al inicio del mundial de fútbol, están analizando la proyección de algunos partidos especialmente de la selección ecuatoriana proyectar en la sala de la Casa de los Marqueses, apuntó que el 26 de junio realizarán la noche de museo con cupo limita-

do los que participen permanecerán por una noche en dichas instalaciones cumpliendo actividades como proyección de películas, juego de cuarenta y cuento de leyendas.

A partir de la presente semana en la sala temporal permanecerá abierta la exposición de máscaras del artista Diego Silva Guevara, relacionado a las fiestas populares de las diferentes provincias del Ecuador, el artista dijo que el objetivo de la exposición es compartir con la gente de la ciudad y la provincia la identidad cultural de los pueblos del país.

Foto: W.C/La Gaceta



Docentes recibirán días compensatorios por actividades realizadas los sábados

El Ministerio de Educación informó que los docentes que participen en actividades institucionales complementarias fuera de su jornada habitual, incluyendo aquellas desarrolladas los sábados, podrán acceder a días de descanso compensatorio.

Mediante Acuerdo Ministerial, el Ministerio de Educación dio a conocer que los docentes que participen en actividades complementarias previamente planificadas y autorizadas los días sábados, tendrán derecho a días de descanso compensatorio por el tiempo laborado fuera de su jornada ordinaria.

La cartera de Estado aclaró que estas actividades no representan una jornada regular de clases los sábados para los estudiantes, sino que corresponden a eventos y programas institucionales desarrollados de manera extraordinaria



Foto: Referencial/Internet

■ Los docentes que participen en actividades los sábados accederán a compensaciones vacacionales.

dentro del calendario escolar.

La medida constituye un reconocimiento al compromiso de los docentes que colaboran en iniciativas académicas, deportivas, culturales y formativas adicionales a sus funciones habituales, según el Ministerio, por primera vez este trabajo extraordinario contará con un mecanismo

formal de compensación.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por la Autoridad Educativa Nacional, los días de descanso podrán utilizarse entre Navidad y Año Nuevo o al finalizar el período anual de vacaciones docentes, en fechas en las que no existan actividades académicas

regulares para los estudiantes.

Entre las actividades que podrán generar este beneficio constan juegos deportivos, olimpiadas estudiantiles, procesos de refuerzo académico, nivelación, recuperación y consolidación de aprendizajes, así como proyectos culturales, científicos, deportivos y socioemocionales.

Las autoridades educativas señalaron que estas acciones contribuyen al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo espacios de aprendizaje y formación más allá de las aulas tradicionales.

Con esta decisión, el Gobierno Nacional busca fortalecer el reconocimiento al trabajo docente y promover la participación en actividades institucionales que complementen la educación de los estudiantes, garantizando al mismo tiempo una compensación por el tiempo adicional dedicado a estas labores.

(I)

Defensoría Pública realiza brigadas "Puerta a Puerta" Funcionarios asumen costos de movilización

#Salcedo Este jueves se inauguró "la Ruta de los Derechos" en Salcedo, con el objetivo de acercar los servicios al ciudadano.

La Defensoría Pública inauguró este jueves, en el cantón Salcedo, Cotopaxi, la Ruta de los Derechos 2026, una iniciativa que busca acercar los servicios de justicia a la ciudadanía, especialmente a grupos vulnerables y sectores con mayores dificultades de acceso. La Ruta de los Derechos se articula con brigadas "Puerta a Puerta". Es decir, defensoras, defensores públicos, asistentes legales, entre otros, visitan domicilios y negocios, de barrios, comunidades, recintos, para entregar asesoría legal, impulsar patrocinios y

promover mediaciones.

Sin embargo, los mismos funcionarios costean los gastos de movilización. "Ellos ganan un salario y en base a eso repartimos el trabajo en las funciones que tienen", dijo el Defensor Público General del Estado Ricardo Morales.

A decir de Morales, esto no hace que los defensores descuiden su trabajo (audiencias) porque "los defensores que tienen su diligencia van a sus diligencias, los que tienen que atender al público atienden en la oficina, es una organización que cada dirección provincial realiza (en función) de sus necesidades", acotó el Defensor Público General. No obstante Diario La Gaceta conoció extraoficialmente que las brigadas sí interfieren en el trabajo de los defenso-



Foto: Cortesía

■ Usuarios de la Defensoría Pública piden eficiencia en las audiencias por parte de los defensores, más allá de que salgan a visitarlos en sus casas o negocios.

res públicos en las audiencias porque chocan con sus horarios. Pero más allá de que los defensores salgan a golpear puertas, los usuarios aseguran que requieren eficiencia en las audiencias para facilitar el inicio de acciones legales en materias de alta incidencia social como: alimentos, familia, laboral, inquilinato y violencia intrafamiliar.

Ante esto, Morales respondió que

durante este 2026, medirán no solo la cantidad de audiencias, sino la calidad. Se lo hará a través de evaluadores, Las brigadas "Puerta a Puerta" durarán en Cotopaxi al menos 15 días. El Defensor Público aseguró que esto no tiene nada que ver con la campaña política de las elecciones seccionales, porque según él son una "institución apolítica".



Ingresa a nuestra página web
www.lagaceta.com.ec y aquí siempre hallarás
toda la información.

(1)

Defensoría Pública inaugura la Ruta de los Derechos en Salcedo

Defensoría Pública acerca servicios de asesoría y patrocinio legal a los grupos de atención prioritaria de Cotopaxi.

Con la presencia de autoridades nacionales, provinciales y cantonales, la Defensoría Pública del Ecuador inauguró en Salcedo la denominada "Ruta de los Derechos", un proyecto que busca acercar los servicios de justicia a las comunidades y sectores más vulnerables de la provincia de Cotopaxi.

El acto contó con la participación del defensor público general del Estado, Ricardo Morales Vela; la directora provincial de la Defensoría Pública de Cotopaxi, Ana Guanoluisa Barragán; el gobernador de Cotopaxi, Jorge Luis Baño; la prefecta Lourdes Tibán; autoridades municipales y representantes de instituciones públicas.

Durante la bienvenida, Ana Guanoluisa destacó que la iniciativa constituye una herramienta para garantizar el acceso a la justicia en los territorios más alejados. Explicó que la unidad móvil está equipada con tecnología y personal



Foto: N.G./La Gaceta

■ **Autoridades nacionales, provinciales y cantonales participaron en la inauguración de la Ruta de los Derechos en Salcedo.**

especializado para brindar asesoría y patrocinio legal gratuito a grupos de atención prioritaria. Por su parte, el gobernador Jorge Luis Baño resaltó que la Ruta de los Derechos permitirá acercar los servicios jurídicos a las personas que no tienen acceso a abogados particulares y requieren orientación legal en sus comunidades. En el evento también se suscribió una carta de intención entre la Defensoría Pública y la Prefectu-

ra de Cotopaxi para fortalecer la atención en la Casa de Acogida provincial, mediante asesoría jurídica y patrocinio legal para víctimas de violencia.

Ricardo Morales Vela señaló que la Ruta de los Derechos forma parte de la política de justicia abierta impulsada por la institución, cuyo objetivo es construir una justicia más cercana, transparente y accesible para la ciudadanía.

El funcionario informó que

durante el primer trimestre de 2026 la Defensoría Pública de Cotopaxi brindó 1.605 asesorías y patrocinó más de 3.000 causas relacionadas con violencia intrafamiliar, niñez y adolescencia, movilidad humana, inquilinato y asuntos laborales.

La jornada concluyó con actividades dirigidas a niños y adolescentes, reafirmando el compromiso institucional con la promoción y protección de los derechos ciudadanos.

(1)

Cotopaxi impulsa estudio sobre biodiversidad



Foto: N.G./La Gaceta

■ **Autoridades de la Prefectura de Cotopaxi e INABIO durante la firma del convenio de cooperación ambiental.**

Prefectura e INABIO firman convenio para fortalecer la investigación científica y la conservación ambiental en la provincia.

La Prefectura de Cotopaxi y el Instituto Nacional de Biodiversi-

dad (INABIO) suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional orientado a fortalecer la investigación científica, el monitoreo ambiental y la conservación de la biodiversidad en la provincia.

Durante el acto, la prefecta Lourdes Tibán destacó que este acuerdo permitirá desarrollar una consultoría especializada para elaborar

planes de manejo ambiental y generar información científica que contribuya a la toma de decisiones sobre el uso sostenible de los recursos naturales.

Uno de los principales objetivos será establecer estrategias para la conservación del jambato de Angamarca, una especie de anfibio identificada en la zona occidental de la provincia. La autoridad explicó que el estudio permitirá armonizar la protección de esta especie con las necesidades de desarrollo vial de las comunidades.

"Debemos encontrar un equilibrio entre la conservación de la biodiversidad y las necesidades sociales. Queremos una convivencia amigable entre la presencia del jambato y los proyectos de infraestructura", señaló. La consultoría también abordará temas relacionados con la protección de páramos, fuentes hídricas y ecosistemas estratégicos para la provincia, fortaleciendo las acciones de conservación ambiental

impulsadas por la Prefectura.

Por su parte, Javier Inclán Luna, director ejecutivo del INABIO, resaltó la importancia de conocer y documentar la riqueza biológica de Cotopaxi. Indicó que la provincia alberga una gran diversidad de especies que aún no han sido registradas ni estudiadas de manera integral.

El funcionario señaló que la biodiversidad debe ser vista no solo desde la conservación, sino también como una oportunidad de desarrollo sostenible para las comunidades, mediante la investigación, el turismo responsable y el aprovechamiento estratégico de los recursos naturales.

Las autoridades coincidieron en que este convenio representa un paso importante para generar conocimiento científico sobre la biodiversidad de Cotopaxi y construir políticas que permitan preservar los ecosistemas sin limitar el desarrollo de las poblaciones rurales.

(1)

SALCEDO

Comisión de Seguridad de la Asamblea Nacional sesionará en Cotopaxi

La reunión se desarrollará este viernes en la Gobernación de Cotopaxi y abordará la situación de seguridad de la provincia, así como acciones para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la impunidad.

Cotopaxi recibirá este viernes a la Comisión de Seguridad de la Asamblea Nacional, que mantendrá una sesión de trabajo en las instalaciones de la Gobernación para analizar la situación de seguridad ciudadana y recoger información sobre las principales problemáticas que enfrenta el territorio. El gobernador de Cotopaxi, Jorge Luis Baño, informó que este encuentro forma parte de las gestio-

nes que se vienen realizando con las diferentes instituciones vinculadas a la seguridad, entre ellas la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Fiscalía General del Estado y el Consejo de la Judicatura.

La autoridad señaló que durante la comparecencia presentará un informe sobre la realidad provincial, los avances alcanzados y las preocupaciones existentes frente a hechos delictivos que han generado inquietud en la ciudadanía.

Uno de los temas que se prevé abordar será el seguimiento a procesos judiciales relacionados con personas detenidas en operativos de seguridad que posteriormente recuperaron su libertad. Según explicó el gobernador, la Comisión de Seguridad también analizará mecanismos para fortalecer la actuación institu-

cional y garantizar respuestas más efectivas frente al delito.

Baño destacó que, de acuerdo con los indicadores oficiales, Cotopaxi registra actualmente una reducción del 6% en los índices de inseguridad en comparación con el año anterior. Sin embargo, reconoció que algunos hechos violentos ocurridos en las últimas semanas han generado preocupación entre la población.

Finalmente, anunció que en los próximos días podrían concretarse cambios en algunas dependencias políticas de la provincia, tras los procesos de evaluación que se mantienen en marcha. La sesión de la Comisión de Seguridad permitirá además coordinar acciones conjuntas para fortalecer las estrategias de prevención y control en el territorio cotopaxense.



Foto: Archivo

■ El gobernador Jorge Luis Baño presentará un informe sobre los índices delictivos, acciones ejecutadas y los desafíos que enfrenta el territorio en materia de seguridad ciudadana.

(1)

PUJILÍ

Pujilí celebra El Corpus Christi 2026 con una Eucaristía Inculturada



Foto: N.F./La Gaceta

Éste jueves dentro de la festividad de la octava de Corpus Christi Pujilí 2026 se realizó la toma simbólica de la plaza y la adoración al Santísimo, luego la solemne eucaristía y la procesión.

En el marco de las festividades del Corpus Christi 2026, la comunidad católica de Pujilí participó en una Eucaristía Inculturada que integró elementos de la espiritualidad cristiana y la cosmovisión andina, resaltando el significado de la chakana como símbolo ancestral de los pueblos originarios. Durante la celebración se destacó que la chakana representa la

unión entre el cielo y la tierra, lo humano y lo divino, convirtiéndose en un puente de encuentro entre la fe cristiana y la riqueza cultural de Los Andes.

La ceremonia permitió reflexionar sobre la importancia de preservar las tradiciones ancestrales y fortalecer la identidad cultural de los pueblos, en un ambiente de fe, respeto y partici-

pación comunitaria.

El Corpus Christi continúa siendo una de las manifestaciones religiosas y culturales más impor-

tantes de Pujilí, congregando a cientos de fieles y visitantes que mantienen viva esta histórica tradición.

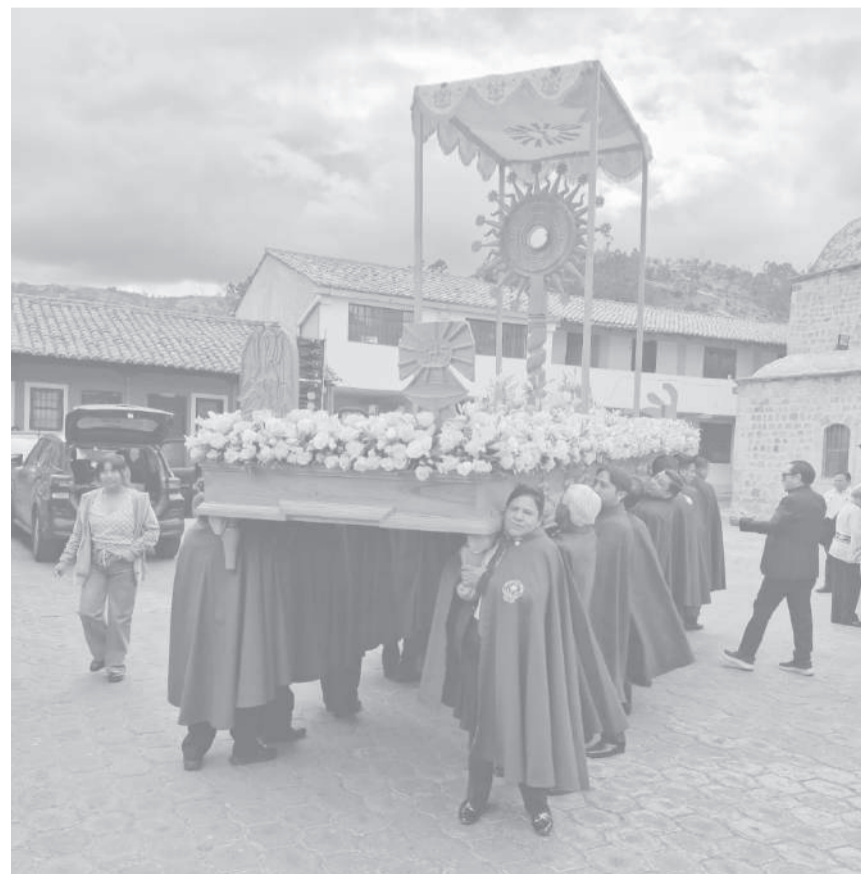


Foto: N.F./La Gaceta

(1)

En la parroquia Chantilín se ha cumplido con el control del permiso anual de funcionamiento



Foto: Referencial

En la parroquia la mayoría de negocios ya han cumplido con este requisito.

El teniente político de Chantilín Andrés Freire, informó acerca del control de los permisos anuales de funcionamiento que se ha realizado en esta parroquia, dijo que la mayoría de los propietarios de los locales y negocios han cumplido con este requisito para su funciona-

miento, recordó también que se ha realizado el control durante las festividades de los diferentes barrios como son Chantilín Grande, Chantilín Tenelemas, San Francisco y el barrio Central Narváez.

Explicó que ventajosamente no ha existido mayores novedades, el consumo de licor también ha sido moderado con el control se ha realizado y sobre todo se ha sociabilizado con la ciudadanía de las labores que se realiza en esta parroquia. Freire resaltó que en el tema del

control de los permisos anuales de funcionamiento se ha venido sociabilizando con los propietarios de los locales, por tal razón la mayoría cuenta con los permisos de funcionamiento, esta sociabilización se ha venido realizando desde los primeros días de enero del presente año en esta parroquia se tienen casi el 100% de cumplimiento y no se ha tenido mayores inconvenientes con sanciones o clausuras por incumplimiento de este requisito.

(P)

(1)

Esta previsto el inicio del campeonato interligas de fútbol sala en Saquisilí



Foto: Referencial.

Está prevista la participación de quince equipos representantes de las tres ligas barriales.

Jorge Silva líder de Deportes y Recreación del municipio de Saquisilí dio a conocer que está previsto para la próxima semana iniciar con el campeonato interligas de fútbol sala de este cantón, por tal motivo se ocupará el coliseo municipal como escenario deportivo en este campeonato, los encuentros deportivos se desarrollarán entre sábado y los domingos; dijo también que participarán cinco equipos por cada liga barrial en este caso son tres ligas barriales, es por eso que participarán quince equipos en este campeonato de interligas.

Silva resaltó que como como todos los años el campeón y vice campeón tendrán la oportunidad de representar al cantón Saquisilí, para el campeonato Intercantonal en donde participarán todos los cantones de la provincia de Cotopaxi.

De igual manera señaló que este campeonato de interligas tendrá una duración de aproximadamente dos meses, de ahí saldrán los equipos que representarán al cantón, de esta manera si se diera la oportunidad de que sea la sede en el cantón Saquisilí vendrían a participar los equipos representantes de los demás cantones de la provincia y los campeones del Intercantonal representarán a la provincia en los nacionales de las ligas deportivas barriales y parroquiales.

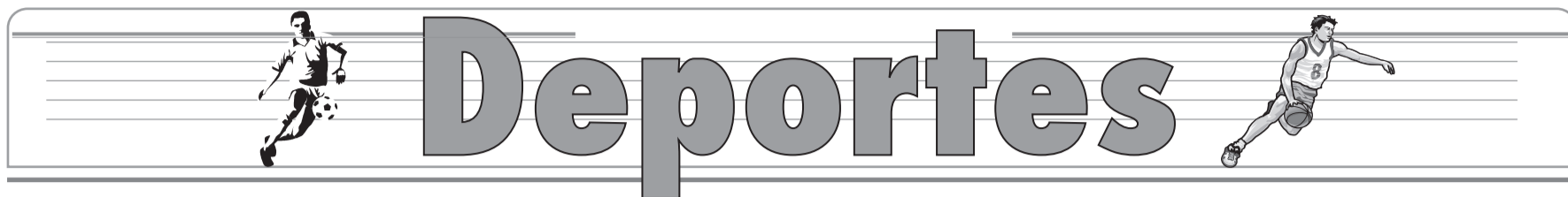
INSPECTORÍA DE TRABAJO DE COTOPAXI EXTRACTO DE NOTIFICACION

05-VI-2026 0001-22208

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE LATACUNGA. - INSPECTORÍA DE TRABAJO DE COTOPAXI. - Latacunga, 29 de mayo de 2026, a las 14H30. - De conformidad al sorteo realizado el 28 de mayo de 2026. AVOCO CONOCIMIENTO de la solicitud de VISTO BUENO No. 359002, presentado por ECUANROS ECUADORIAN NEW ROSES SOCIEDAD ANONIMA con Ruc No. 0590060283001 representado legalmente por RAUL EDUARDO COBO URRESTA en calidad de Accionante / Empleador, en contra de LUIS GERMANICO CASA QUINATO con cédula de identidad número 0503279606 en calidad de Accionado / Trabajador. Petición que se califica de clara, precisa y completa por reunir los requisitos legales, razón por la cual se la admite a trámite correspondiente, en lo principal y atendiendo a la misma se dispone: 1). - En aplicación al Art. 183, 545, atribución 5ta. y 621 del Código del Trabajo; y, a los artículos 9 y 11 del ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2024-041 Reformado mediante ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2025-043, Notifíquese al TRABAJADOR LUIS GERMANICO CASA QUINATO con cédula de identidad número 0503279606, mediante una publicación en un periódico de amplia circulación del lugar donde se sustancia el procedimiento de visto bueno y se fijará una copia en varios sitios visibles del lugar de trabajo en los establecimientos de trabajo colectivo. Dicha publicación contendrá un extracto de la solicitud de visto bueno y de la providencia respectiva, conforme lo dispuesto en el Art.11 del ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2024-041 Reformado mediante ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2025-043; el accionado tendrá un término de (22) veintidós días de la publicación, para contestar la solicitud en la forma que determina el Art. 12 del ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2024-041 Reformado mediante ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2025-043; y, anunciando la prueba respectiva como manifiesta los artículos 151 y 152 del COGEP, ley supletoria al Código del Trabajo conforme el Art. 6; y, previniéndole la obligación que tiene de señalar domicilio/casilla judicial, con su contestación o en rebeldía realicé las investigaciones de conformidad con la ley. 2) La causal citada dentro del presente trámite administrativo es: Art. 172 numeral 1 del Código de Trabajo.- 3) El TRABAJADOR tiene el deber procesal de comparecer dentro del presente trámite administrativo, designando abogado patrocinador, de conformidad al art. 4 del Acuerdo Ministerial No MDT-2024-041 Reformado mediante ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2025-043; el mismo que debe cumplir con lo establecido en el numeral 3 del artículo 324 del Código Orgánico de la Función Judicial, señalando casilla judicial, y correo electrónico para sus respectivas notificaciones, tal como lo prescribe el artículo 66 del COGEP.- 5) ANUNCIO PROBATORIO.- No obstante de la admisibilidad preceptuada en el artículo 160 del COGEP, se dispone: a) El Trabajador al contestar el presente visto bueno se pronunciará respecto de la solicitud teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 12 del ACUERDO MINISTERIAL No MDT-2024-041 Reformado mediante ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2025-043; en concordancia con los artículos 159, 165, 204; y, 220 del COGEP.- 6) Agréguese a los autos los documentos aparejados a los mismos.- 7) La documentación a presentar deberá ser ingresada en duplicada; y conforme lo determina el Art. 194 y 195 del Código Orgánico General de Procesos, ley supletoria al Código de Trabajo conforme el Art. 6. 8) INSPECTORÍA DE TRABAJO DE COTOPAXI EXTRACTO DE NOTIFICACION DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE LATACUNGA. - INSPECTORÍA DE TRABAJO DE COTOPAXI. - Latacunga, 29 de mayo de 2026, a las 14H30. - De conformidad al sorteo realizado el 28 de mayo de 2026. AVOCO CONOCIMIENTO de la solicitud de VISTO BUENO No. 359002, presentado por ECUANROS ECUADORIAN NEW ROSES SOCIEDAD ANONIMA con Ruc No. 0590060283001 representado legalmente por RAUL EDUARDO COBO URRESTA en calidad de Accionante / Empleador, en contra de LUIS GERMANICO CASA QUINATO con cédula de identidad número 0503279606 en calidad de Accionado / Trabajador. Petición que se califica de clara, precisa y completa por reunir los requisitos legales, razón por la cual se la admite a trámite correspondiente, en lo principal y atendiendo a la misma se dispone: 1). - En aplicación al Art. 183, 545, atribución 5ta. y 621 del Código del Trabajo; y, a los artículos 9 y 11 del ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2024-041 Reformado mediante ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2025-043, Notifíquese al TRABAJADOR LUIS GERMANICO CASA QUINATO con cédula de identidad número 0503279606, mediante una publicación en un periódico de amplia circulación del lugar donde se sustancia el procedimiento de visto bueno y se fijará una copia en varios sitios visibles del lugar de trabajo en los establecimientos de trabajo colectivo. Dicha publicación contendrá un extracto de la solicitud de visto bueno y de la providencia respectiva, conforme lo dispuesto en el Art.11 del ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2024-041 Reformado mediante ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2025-043; el accionado tendrá un término de (22) veintidós días de la publicación, para contestar la solicitud en la forma que determina el Art. 12 del ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2024-041 Reformado mediante ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2025-043; y, anunciando la prueba respectiva como manifiesta los artículos 151 y 152 del COGEP, ley supletoria al Código del Trabajo conforme el Art. 6; y, previniéndole la obligación que tiene de señalar domicilio/casilla judicial, con su contestación o en rebeldía realicé las investigaciones de conformidad con la ley. 2) La causal citada dentro del presente trámite administrativo es: Art. 172 numeral 1 del Código de Trabajo.- 3) El TRABAJADOR tiene el deber procesal de comparecer dentro del presente trámite administrativo, designando abogado patrocinador, de conformidad al art. 4 del Acuerdo Ministerial No MDT-2024-041 Reformado mediante ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2025-043; el mismo que debe cumplir con lo establecido en el numeral 3 del artículo 324 del Código Orgánico de la Función Judicial, señalando casilla judicial, y correo electrónico para sus respectivas notificaciones, tal como lo prescribe el artículo 66 del COGEP.- 5) ANUNCIO PROBATORIO.- No obstante de la admisibilidad preceptuada en el artículo 160 del COGEP, se dispone: a) El Trabajador al contestar el presente visto bueno se pronunciará respecto de la solicitud teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 12 del ACUERDO MINISTERIAL No MDT-2024-041 Reformado mediante ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2025-043; en concordancia con los artículos 159, 165, 204; y, 220 del COGEP.- 6) Agréguese a los autos los documentos aparejados a los mismos.- 7) La documentación a presentar deberá ser ingresada en duplicada; y conforme lo determina el Art. 194 y 195 del Código Orgánico General de Procesos, ley supletoria al Código de Trabajo conforme el Art. 6. 8) Para tal efecto se entrega el correspondiente extracto y se le informa al accionante que la publicación y el respaldo fotográfico de las fijaciones realizadas en varios sitios visibles del lugar de trabajo en los establecimientos de trabajo colectivo se remitirá a la Inspección de Trabajo dentro del término de dos días siguientes a la emisión de esta providencia, en caso de no dar cumplimiento se dispondrá el archivo del expediente. 9)Tómese en cuenta los correos electrónicos: raul.cobo@tessacorporation.com, joseluisendarapuga@yahoo.es, endaralawgroup1@gmail.com señalados para futuras notificaciones; así como la autorización dada a su/s Abogado/s patrocinador/es dentro del presente trámite. - NOTIFIQUESE. - f) Ab. Klever Fausto Cuchiparte Guamangate, INSPECTOR DEL TRABAJO DE COTOPAXI. -



Ab. Klever Fausto Cuchiparte Guamangate
INSPECTOR DEL TRABAJO DE COTOPAXI



(D)

Fundación Don Bigote oficializa el 'Auto fest kids La Maná 2026'

La rueda de prensa efectuada éste jueves 5 de junio, confirmó un masivo frente comercial y la presencia de 37 estands ya confirmados en el evento. El trabajo en conjunto garantiza un megaparque de diversiones y complejo recreativo totalmente gratuito para la niñez cotopaxense.

En un ambiente cargado de entusiasmo, color y alta expectativa, el miércoles se realizó de manera oficial el lanzamiento y rueda de prensa del esperado "Auto Fest Kids La Maná 2026". El acto, liderado y presentado por la Fundación Don Bigote, representó el punto de partida para una de las iniciativas socioculturales y automotrices más grandes del año en Cotopaxi, diseñada estratégicamente para unir a la familia, exaltar la creatividad ciudadana y agasajar a los más pequeños del hogar. Durante la presentación oficial, los coordinadores de la Fundación Don Bigote y los representantes de las corporaciones estratégicas expresaron un profundo agradecimiento a todos los medios de comunicación y periodistas que se conectaron y brindaron cobertura a este importante anuncio. De manera muy especial, se destacó el rol de diario La Gaceta por abrir sus espacios físicos y digitales, sirviendo como el puente principal para llevar esta invitación masiva a cada rincón de Latacunga, del cantón La Maná y del territorio ecuatoriano.



■ Durante la rueda de prensa.

Foto. Cortesía.

El plato fuerte llegará el próximo sábado 13 de junio de 2026, día en que se desplegará formalmente el Auto Fest Kids. La cita tendrá lugar a partir de las 15h00 en la emblemática Avenida La Pista y Eugenio Espejo. Los organizadores enfatizaron de manera categórica que se trata de un evento 100% gratuito, pensado para que el factor socioeconómico no sea un impedimento para el disfrute y el festejo de los infantes en su mes. Un mega parque recreativo y 37 estands confirmados. La feria ha superado todas las expectativas previas en el ámbito comercial y de gestión institucional. Al momento, más de

60 empresas aliadas forman parte activa del evento y se registra un total de 37 estands completamente confirmados, los cuales ofrecerán diferentes e innovadores atractivos interactivos para los niños. Gracias al enorme aporte de la Fundación Don Bigote y este gran bloque de empresas aliadas, la avenida se transformará en un verdadero parque recreativo y de diversión gratuito. El espacio contará con un despliegue masivo de inflables, globos, dinámicas lúdicas y la presencia de payasitos que garantizarán entretenimiento ininterrumpido para todos los asistentes. A esto se sumará la distinguida exhibición de autos clásicos y vehículos tuning

(como el espectacular coche de carreras de Fórmula expuesto en el material promocional oficial de los organizadores), complementada por una gran franja artística que incluirá magos de primer nivel, artistas invitados y la aclamada intervención en vivo de perros amaestrados. La creatividad latacungueña y cotopaxense se pondrá a prueba a través de los concursos principales: el gran Concurso de Disfraces Infantiles y el esperado certamen de la "Mascota mejor disfrazada". La organización reiteró que ambos concursos contarán con espectaculares premios económicos, trofeos e importantes incentivos entregados por las marcas auspiciantes.

(D)

Se juega la sexta fecha de la Segunda Categoría de Cotopaxi

La emoción del fútbol profesional de segunda categoría vuelve este fin de semana con la disputa de la sexta fecha del Campeonato Provincial organizado por la Asociación de Fútbol Profesional de Cotopaxi. Los compromisos programados para viernes y sábado, en los grupos A, B y C.

La jornada arrancará el viernes 5 de junio en el estadio Municipal La Cocha. El primer encuentro está previsto para las 11:00, cuando la Universidad Técnica de Cotopaxi se enfrente a Atlético Kin en un duelo de gran importancia para las aspiraciones de ambos conjuntos dentro del Grupo B. Posteriormente, a las 16:00, el escenario

latacungueño recibirá el compromiso entre Ciudad de León y Deportivo Cotopaxi, equipos que buscarán sumar tres puntos fundamentales para mantenerse en la pelea por los primeros lugares de sus respectivas series. La actividad continuará el sábado con una intensa programación. A las 10:00, Team Santa Rita medirá fuerzas con Tonsupa en un encuentro que promete emociones desde el inicio. Más tarde, a las 13:00, Titanes se enfrentará al Club Deportivo La Unión, conjunto que llega como uno de los protagonistas del campeonato gracias a sus buenas actuaciones en las fechas anteriores. El cierre de la jornada sabatina estará a cargo de dos equipos que han mostrado regularidad en el torneo. Desde las 16:00, San Luis del Valle recibirá a Jonathan Arroyo en un compromiso que podría tener incidencia directa en la lucha por el liderato de su grupo.

Por otra parte, el encuentro entre Firesystem y Cotopaxi Fútbol Club se disputará en el estadio de San José de Poaló, el sábado a las 14:00, escenario alterno que albergará uno de los compromisos más atractivos de la fecha. La organización también confirmó los equipos que tendrán jornada de descanso. En el Grupo A no tendrá actividad Panamericana; en el Grupo B descansará Norteamérica; mientras que en el Grupo C el turno de descanso corresponde a Juvenil Salcedo Junior. Con varios equipos peleando por consolidarse en la parte alta de las tablas de posiciones, la sexta fecha aparece como una de las más importantes de la primera etapa del campeonato provincial, cada punto comienza a tener un valor determinante en la búsqueda de la clasificación. Los aficionados del fútbol cotopaxense esperan una jornada cargada de emociones,

goles y buen espectáculo deportivo en los distintos escenarios de la provincia. Esta es la Sexta a fecha

Grupo A- sábado 6 de junio
Estadio Municipal la Cocha

13:00- Titanes vs La Unión

16:00 San Luis del Valle vs Jonathan Arroyo

Descansa: Panamericana PSD

Grupo B
Estadio Municipal la Cocha
Viernes 5 de junio del 2026

11:00 UTC vs Atlético Kin

Estadio Municipal la Cocha

10:00- Santa Rita vs. Tonsupa FC

Descansa: Norteamérica

Grupo C
Estadio Municipal la Cocha
Viernes 5 de junio del 2026

16:00- Deportivo Cotopaxi vs. Ciudad de León

Estadio San José de Poalo

14:00- Firesystem vs Cotopaxi FC

Descansa: Juvenil Salcedo Juniors

Liga Parroquial de Toacaso

drama en las jornadas finales del campeonato de fútbol

Después de varios meses de intensa competencia, entra en la etapa definitiva del campeonato de fútbol de la Liga Parroquial de Toacaso, certamen que llegará a su desenlace con los mejores equipos de la temporada 2025 - 2026 buscando alcanzar el título en sus respectivas categorías.



Foto: J.C./La Gaceta

■ La Dirigencia de la Liga Parroquial encabezada por Luis Velasque, programa la clausura del campeonato senior de futbol de Toacaso.

La fase semifinal, desarrollada la semana anterior, estuvo marcada por encuentros disputados, una importante asistencia de aficionados y un ambiente de gran expectativa en cada uno de los escenarios deportivos. Los equipos de La Barca, Santa Fe, América, Escorpión Rojo, Águilas Juvenil, Palmeiras Junior, Libertad Junior y LJP lograron avanzar hasta las instancias decisivas tras superar una exigente temporada.

La organización ha previsto que las jornadas finales se jueguen de manera simultánea en los estadios de Yugsiche Alto y Yugsiche Bajo, escenarios que recibirán a cientos de seguidores que acompañarán a sus equipos en la definición de las posiciones finales del campeonato. El campeonato de la Liga Deportiva Parroquial Toacaso 2025 -2026 en sus categorías máxima y A, van

llegando a su parte final, los 4 mejores en busca del título de campeón en la máxima son Libertad jrs, Scorpion rojo, América y LJP el que llegue primero de los 3 partidos jugados se coronará campeón, de igual manera en la categoría A los equipos Águilas Juvenil, Santa fe, Palmeiras jrs y la Barca, de esta categoría los 3 primeros ubicados subirán de categoría a la máxima,

esta semana se juega la segunda fecha, tendremos una para del mismo el 14 de junio por la fiestas parroquiales y retornando el domingo 21 de junio para la gran final a jugarse en el estadio central. Una vez concluidos los compromisos deportivos, la Liga Parroquial de Toacaso realizará el acto de clausura y premiación, este 21 de junio donde se entregarán trofeos, medallas y reconocimientos a los equipos más destacados del torneo. Además, se distinguirá a los mejores jugadores, goleadores y deportistas sobresalientes que brillaron a lo largo de la competencia.

Programación en las instancias finales

Estadio Yugsiche Alto

10:00 Escorpión Rojo vs. LJP

12:00 La Barca vs. Águilas Juvenil

Estadio Yugsiche Bajo

10:00 Libertad Junior vs. América

12:00 Palmeiras Junior vs. Santa Fe

Sanción reconfigura la tabla de posiciones en el campeonato de Mulliquindil Santa Ana

El Campeonato de Fútbol de la Liga Parroquial de Mulliquindil Santa Ana entró en una nueva etapa de intensa disputa luego de la resolución adoptada por la comisión organizadora, que determinó la pérdida de puntos para el club 26 de Julio "A" debido a la actuación de un jugador que actualmente se encuentra en proceso de investigación.

La medida disciplinaria provocó un cambio significativo en la tabla de posiciones de la máxima categoría, modificando el panorama competitivo cuando el torneo se acerca a una fase decisiva. Así, Real Sociedad, pasó a liderar la clasificación general, seguida de Sporting Cristal, Defensor Santa Ana y San Miguel.

Más atrás se ubican Juvenil San Vicente, 26 de Julio "B", Técnico Obrero, Unión Familiar, 26 de Julio "A" y Racing. La sanción representó un duro golpe para 26 de Julio "A", que perdió aproximadamente 12 puntos y descendió varios pue-

tos, luego de haber compartido anteriormente los lugares de privilegio.

En la Primera Categoría, Mariscal ratifica su condición de favorito y se mantiene como líder absoluto del certamen. Detrás aparecen Virgen de Guadalupe, San Miguel "A" y Rosario Central, equipos que se perfilan como candidatos para avanzar a la siguiente fase.

La lucha por evitar el descenso también cobra fuerza. Aston Villa, 26 de Julio, Juvenil Santa Ana, San Isidro, Atlético San Isidro y Olimpia buscan sumar unidades vitales para alejarse de las posiciones comprometidas y conservar la categoría.

Mientras tanto, en la Segunda Categoría, Grupo A, sede de Rosa Peña, Águilas se mantiene en la cima de la tabla, seguido por Juvenil Santa Ana, Mariscal, Spencer "B" y Defensor Santa Ana.

En el Grupo B, sede de San Isidro Nuevo, Rosario Central "C" lidera la clasificación, escoltado por Santa Anita Fútbol Club, Palmeiras Estrella Juvenil y Rosario Central "B", en una serie que continúa mostrando gran paridad entre sus participantes.

Programación de la próxima fecha La actividad continuará este fin de



Foto: J.C./La Gaceta

■ Real Sociedad es el puntero de la máxima categoría del torneo parroquial de Mulliquindil Santa Ana.

semana en el estadio parroquial de Mulliquindil Santana con una cartelera que promete emociones y encuentros determinantes para las aspiraciones de los distintos clubes.

Sábado 6 de junio

10h00: Juvenil Santa Ana vs. San Miguel "A"

12h00: Sporting Cristal vs. Técnico Obrero

14h00: San Miguel vs. 26 de Julio "B"

16h00: Juvenil San Vicente vs.

Racing
18h00: 26 de Julio vs. Virgen de Guadalupe

Domingo 7 de junio

09h00: Mariscal vs. Olimpia

11h00: Rosario Central vs. San Isidro

13h00: Real Sociedad vs. Unión Familiar

15h00: Defensor Santa Ana vs. 26 de Julio "A"

17h00: Atlético San Isidro vs. Gastón Villa

AVISO JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA

05-VI-2026 0001-22201

JUICIO DE INSOLVENCIA - Causa No. 05333-2013-5464.
PARTE ACTORA: IZA TOCTAGUANO LUIS EMILIO.
PARTE DEMANDADA: CUASCOTA COLLAGUAZO SEGUNDO ENRIQUE.
CUANTÍA: Indeterminada.

PROVIDENCIA:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, miércoles 15 de abril del 2026, a las 09h10. VISTOS.- Incorpórese al proceso el escrito que antecede, en atención al mismo, sobre lo principal se dispone.- **PRIMERO.**- El numeral 2 del Art. 1583 del Código Civil, establece que: "Las obligaciones se extinguen, en todo o en parte: (1....) 2. Por la solución o pago efectivo". El Art. 595 del Código de Procedimiento Civil, "El fallido que haya satisfecho sus deudas íntegramente, o por lo menos en la proporción a que queden reducidas por el convenio, con los intereses y gastos que sean de su cargo, tiene derecho a ser rehabilitado." Art. 597 ídem, "La rehabilitación se pedirá a la jueza o al juez de la causa ante quien se siguió el juicio de quiebra. El solicitante presentará los comprobantes de su solvencia. La jueza o el juez hará publicar la solicitud por la prensa, y practicará todas las diligencias de reconocimiento y más necesarias para acreditar la verdad de los hechos...". El Art. 430 del Código Orgánico General de Procesos, (legislación actual y vigente), concordante con la ley de la materia con la que se dio inicio al presente proceso, determina: "Rehabilitación.- Si los bienes alcanzan para pagar la totalidad de los créditos, la o el juzgador declarará extinguida la obligación y rehabilitará a la o al deudor." El Art. 361 ídem, establece que: "Si la o el deudor paga la deuda, la o el juzgador dispondrá que se deje constancia en autos y ordenará el archivo. En cualquier estado del procedimiento las partes podrán acordar una fórmula de pago que será aprobada por la o el juzgador." **SEGUNDO.**- En la presente causa, a fs. 34 de los autos consta, el escrito presentado por la parte demandada Señor SEGUNDO ENRIQUE CUASCOTA COLLAGUAZO, quien sobre lo principal ha manifestado: "Una vez que he cancelado la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$2.366,59), conforme consta el Certificado de Depósito Judicial conferido por BanEcuador, que obra del proceso y ordenado pagar mediante Sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de la Latacunga, en el Juicio Ejecutivo No. 313534-05-05 VEGAN, en base al cual se inició este juicio de insolvencia en contra del compareciente, manifiesto de manera expresa que no adeudo valor alguno en el presente juicio. Por lo expuesto y en mérito de lo señalado me permito solicitar a su Autoridad, que previo a la declaratoria de archivo se digno disponer se cancele o se deje sin efecto todas las órdenes de ocupación y depósito de mis bienes, libros y correspondencia, así como se oficie en este mismo sentido a los señores Notarios y Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga, en especial al señor Registrador de la Propiedad de Tabacundo, señores Gerentes de los Bancos de esta localidad; de la misma manera se oficie al Consejo Nacional Electoral, Delegación de Tabacundo, a los señores Contralor General del Estado, Dirección de Migración y Extranjería, Superintendente de Bancos, señores Gerentes de las Instituciones Bancarias de Tabacundo, Mutualistas, Cooperativas de Ahorro y Crédito, al Servicio de Rentas Internas (SRI), al señor Jefe de Registro Civil Identificación y Cedulación de Tabacundo, al señor Director Provincial de Educación de Tabacundo, al señor Agente Fiscal del Distrito; además, se deje sin efecto cualquier medida precautelatoria o de ejecución dictadas. Finalmente, señor Juez, se dignará ordenar la entrega de la letra de cambio materia del juicio ejecutivo por la suma de Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1.500,00) al compareciente demandado SEGUNDO ENRIQUE CUASCOTA COLLAGUAZO, portador de la cédula de ciudadanía No. 1709202228, una vez cumplido con lo requerido se servirá disponer el archivo definitivo del presente juicio.". En atención a lo solicitado, éste Despacho, mediante providencia de fecha jueves 12 de marzo del 2026, a las 08h45, ha dispuesto: "Con la pretensión jurídica solicitada por el demandado señor CUASCOTA COLLAGUAZO SEGUNDO ENRIQUE, esto es que, se archive el proceso, córrase traslado al actor, a fin de que en el término de 3 días se pronuncie al respecto, tómesese en cuenta el domicilio judicial y a su abogado patrocinador. ..."; sin embargo, desde esa fecha hasta la actualidad, luego de transcurrido el término legal conferido, la parte actora no se ha manifestado al respecto, dando espacio y oportunidad a que la parte demandada solicite con la presentación de nuevo escrito lo siguiente: "En decreto de 12 de marzo del 2026, las 08h45, en lo principal "Con la pretensión jurídica solicitada por el demandado señor CUASCOTA COLLAGUAZO SEGUNDO ENRIQUE, esto es que, se archive el proceso, en tal virtud, córrase traslado al actor, a fin de que en el término de 3 días se pronuncie al respecto...". Revisado el sistema E-SATJE de la Función Judicial no se ha dado cumplimiento sobre lo solicitado por su Autoridad a la parte actora. Por lo expuesto Señor Juez, una vez que se ha concluido el tiempo requerido por su Autoridad, al no existir oposición y haberse cancelado la obligación pendiente, sírvase dar atención a mi petitorio del viernes 6 de marzo del 2026, las 11h04. Por ser legal se servirá proveer conforme solicito.". Es importante señalar que la parte demandada, ha realizado el depósito en la Cuenta de la Unidad Judicial Civil Sede Latacunga No. 005010314001, Comprobante No. 05-33-300-2490, de fecha 2026/02/26, por el valor de USD 2.366,59 dólares, que según consta en la documentación habilitante que se acompaña a la presente causa, corresponde al mandamiento de ejecución notificado con fecha 31 de mayo del 2007, las 17h21, dentro de la causa No. 05301-2005-0534. **TERCERO.**- IMPULSO PROCESAL.- El Art. 20 del Código Orgánico de la Función Judicial.- "PRINCIPIO DE CELERIDAD.- La administración de justicia será rápida y oportuna, tanto en la tramitación y resolución de la causa, como en la ejecución de lo decidido. Por lo tanto, en todas las materias, una vez iniciado un proceso, las juezas y jueces están obligados a proseguir el trámite dentro de los términos legales, sin esperar petición de parte, salvo los casos en que la ley disponga lo contrario. El retardo injustificado en la administración de justicia, imputable a las juezas, jueces y demás servidoras y servidores de la Función Judicial y auxiliares de la justicia, será sancionado de conformidad con la ley."; el inciso final del Art. 372 del actual Código Orgánico General de Procesos, determina: "... De cumplirse con la obligación se la declarará extinguida y se ordenará el archivo del expediente."; por esta razón, de conformidad con las normas legales arriba transcritas, se RESUELVE aceptar la solicitud efectuada por la parte demandada, en consecuencia se dispone la REHABILITACIÓN del Señor SEGUNDO ENRIQUE CUASCOTA COLLAGUAZO, portador de la cédula de ciudadanía No. 170920222-8; para el efecto, el referido demandado deberá presentar los comprobantes que acrediten su solvencia. **CUARTO.**- Publíquese por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación de éste Cantón, haciéndose conocer al público en general sobre la rehabilitación del Señor SEGUNDO ENRIQUE CUASCOTA COLLAGUAZO, portador de la cédula de ciudadanía No. 170920222-8, para los fines legales consiguientes. **QUINTO.**- Oficiése a todas las Instituciones a las cuales se les hizo conocer mediante auto inicial la posible insolvencia del demandado Señor SEGUNDO ENRIQUE CUASCOTA COLLAGUAZO, portador de la cédula de ciudadanía No. 170920222-8. **SEXTO.**- Cumplido lo ordenado anteriormente, se publicará el presente Auto en el Registro Oficial, para los fines legales consiguientes.- Finalmente ARCHÍVESE LA CAUSA.- NOTIFIQUESE.-

Abg. Ricardo López Arauz
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL
CON SEDE EN LATACUNGA

Juicio No. 05333-2022-00586
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
Latacunga, jueves 21 de mayo del 2026, a las 16h01.

05-JU-2026 0001-22205

EXTRACTO-JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL - JUICIO EJECUTIVO-COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A: PABLITO MAURICIO PROAÑO CAYO
JUICIO N° 05333-2022-00586

ACTOR: BANCO VISIONFUND ECUADOR S.A

DEMANDADOS: GALLARDO GUANOQUIZA MARÍA GABRIELA, PROAÑO CAYO PABLITO MAURICIO Y CARRERA CARRERA WILSON MARCELO

CUANTÍA: UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 37/100 (USD\$ 1.419,37)

CONTENIDO DE LA DEMANDA

Por lo antecedentes expuestos solicito que en sentencia se sirva disponer:

- 1.-Pago del capital
- 2.-Pago de los intereses pactados y los de mora que se generen hasta la total cancelación del crédito.
- 3.-Pago de costas procesales en las que incluirá los honorarios de la defensa..

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, miércoles 4 de mayo del 2022, a las 14h29. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Unidad Judicial de lo Civil. En lo principal, se dispone: a).- CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.- La demanda que antecede presentada por el Dr. Lenin Arturo Cajiao Córdova Procurador Judicial del Eco. Luis Fernando Rios Ramos Gerente del BANCO VISIONFUND ECUADOR S.A, se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, la misma que se funda en un PAGARÉ LA ORDEN girado por el valor de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$2.500,00), aceptado por los demandados señores: MARÍA GABRIELA GALLARDO GUANOQUIZA, PABLITO MAURICIO PROAÑO CAYO Y WILSON MARCELO CARRERA CARRERA en calidad de deudores, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ídem, y en concordancia con el Art 186 del Código de Comercio vigente(Suplemento del Registro Oficial 497, 29-V-2019), ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. b).- CITACIÓN.- CÍTESE a los demandados señores: MARÍA GABRIELA GALLARDO GUANOQUIZA, PABLITO MAURICIO PROAÑO CAYO Y WILSON MARCELO CARRERA CARRERA en la dirección señalada por la actora en su libelo inicial y escrito que antecede para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos, croquis y este auto inicial. Para el efecto de la citación al demandado, se lo realizará mediante Deprecatorio Electrónico" el mismo que será debidamente sorteado electrónicamente por la secretaria de esta Unidad Judicial a uno de los señores Jueces de la UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTON SAQUISILI PROVINCIA DE COTOPAXI. c) MEDIDA CAUTELAR.- Conforme se desprende del Certificado conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Saquisilí y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 351 del Código Orgánico General de Proceso se ordena la prohibición de enajenar del inmueble de propiedad del demandado Wilson Marcelo Carrera Carrera, cuyas características, linderos, extensión y más detalles se encuentran constando en el certificado; para el efecto notifíquese al Registro de la Propiedad del cantón Saquisilí. Para el efecto de la notificación al señor Registrador de la Propiedad del GAD Municipal del cantón Saquisilí, se lo realizará mediante Deprecatorio Electrónico" el mismo que será debidamente sorteado electrónicamente por la secretaria de esta Unidad Judicial a uno de los señores Jueces de la UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTON SAQUISILI PROVINCIA DE COTOPAXI. d) - TÉRMINO PARA CONTESTAR.- En aplicación de los Art 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019)del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días al demandado, a fin de que CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN o en el mismo término CONTESTEN LA DEMANDA Y PROPONGAN EXCEPCIONES conforme lo prevén los artículos, 352 y 353 ídem, bajo prevención que DE NO HACERLO O DE PROPONER EXCEPCIONES DISTINTAS A LAS PERMITIDAS en el artículo 352 ídem SE PRONUNCIARÁ INMEDIATAMENTE SENTENCIA la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. e).- ANUNCIO DE PRUEBA, PARTE ACTORA.- Agréguese a los autos la documentación acompañada a la demanda. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, a la vez póngase en conocimiento de la parte demandada el indicado anuncio de prueba, a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción que le asiste contemplado en el artículo 168 de la Constitución de la República en concordancia con lo previsto en el artículo 165 del Código Orgánico General de Procesos; la misma que será considerado su admisibilidad en el momento que le asiste, como lo preceptúa el Art. 160 (Reformado por el Art. 27 de la Ley s/n, R.O.517-S, 26-VI-2019) del Código Orgánico General de Procesos. f) NOTIFICACIONES.- Tómesese en cuenta al abogado defensor designado, así como la casilla judicial y correo electrónico señalados por la parte ACTORA para recibir sus futuras notificaciones. Intervenga y actúe el Dr. Carlos Escobar, Secretaria de esta Unidad Judicial de lo Civil con sede en el cantón Latacunga. NOTIFIQUESE

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 24 de marzo del 2026, a las 16h17. VISTOS.- DR. DIEGO IVÁN VALDIVIESO JACHO, en mi calidad de Juez Titular, continuando con la sustanciación de la causa ordenó: UNO) Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora que antecede. DOS)Conforme el principio de TUTELA EFECTIVA y DEBIDO PROCESO consagrado en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- que señala: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", y con fundamento en el juramento rendido por la parte actora que obra a foja 90 del proceso, en la que señala desconocer el domicilio del demandado señor: PABLITO MAURICIO PROAÑO CAYO se dispone que se cite al indicado demandado, mediante PUBLICACIONES que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi; para tal efecto, se extenderá el correspondiente EXTRACTO. Conforme lo dispone en el inciso 4 del numeral 2 del artículo 56, que dice: "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda.", por la norma antes referida se concede el término de QUINCE DÍAS (15) una vez transcurrido los veinte días desde la última publicación por la prensa, a fin de que conteste la demanda conformé lo ordenado en los artículos 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).-NOTIFIQUESE.

ESCOBAR GRUEZO CARLOS ALFREDO
SECRETARIA RT

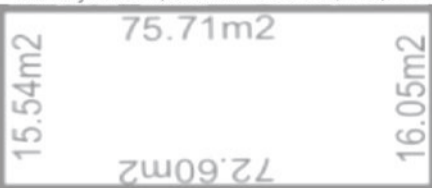


SE VENDE
TERRENO

SECTOR EL NIAGARA, LATACUNGA
(Calle del Copal y Calle Rafael Cajiao Enriquez)

- Si estás buscando invertir en una zona segura en el sur de la ciudad, con crecimiento constante y excelente ubicación... esta es tu oportunidad.
- ✓ Zona segura y de alto desarrollo
- ✓ Excelente accesibilidad
- ✓ Ideal para proyecto residencial o comercial, construir locales, bodegas o desarrollar un proyecto rentable.
- ✓ Amplio frente y topografía favorable

Metraje: 1.150,50 m2 Precio: \$180,000



Informes al 0984055558

SE VENDE LOTES (SECTOR LOCOA)
\$60 EL M²

- ▶ SE VENDEN 21 LOTES EN ZONA SEGURA EN LATACUNGA EN UNA DE LAS MEJORES ZONAS, MAS EXCLUSIVAS Y CODICIADAS DE LA CIUDAD CON LA MEJOR PLUSVALIA. NUESTRA UBICACION OFRECE UNA COMBINACION PERFECTA DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y ENTORNO NATURAL UBICADOS EN EL SECTOR DE LOCOA DENTRO DE LA URB. SANTA ANA VIA PALPO, 21 LOTES DESDE 400 M². HASTA 2500 M².

CARACTERISTICAS DE LOS TERRENOS:

UBICACION PRIVILEGIADA ACCESIBILIDAD SEGURIDAD ENTORNO NATURAL OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO
¡NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!

CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MAS INFORMACION Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2,000 HOY MISMO.

¡NO TE ARREPENTIRAS!

INTERESADOS : 0/9/8/4/0/5/5/5/5/8

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE
CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA
CITACIÓN JUDICIAL

04-05-08-VI-026 0001-22197

SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EN ESPECIAL A LOS HEREDEROS CONOCIDOS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS Y OTROS HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO ENOE EMERITA CARRERA BRIONES, QUE SE ESTÁ TRAMITANDO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nro. 05307-2025-00376, POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, SEGUIDO POR MOYANO TRUJILLO MARIA MAGDALENA- LA DEMANDA EN EXTRACTO ES COMO SIGUE.

DEMANDA

CITACIÓN: A los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS de la causante ENOE EMERITA CARRERA BRIONES o a quien pueda tener interés en la presente causa se los citará según lo tipifica el artículo 56 del COGEP es decir por medio de tres publicaciones en los diarios más concurridos de la localidad, para lo cual se otorgará un extracto de la presente demanda.

FUNDAMENTOS DE HECHO: Señor juez, desde el 3 de noviembre del año 2.000, es decir hace más de 15 años a la fecha, vengo manteniendo en posesión pacífica, tranquila, continua, ininterrumpida, pública con el ánimo de señora y dueña de un lote de terreno rural en la cual cultivo cacao y siembro balsa. Como también debo aclarar señor juez, que el señor PEDRO ALBERTO MOYANO RODRIGUEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 120405179-9, que se encuentra ya fallecido y quien fue el que me facultó entrar a trabajar en esta propiedad y poder cultivar productos que se dan en la zona, en la cual me he mantenido trabajando, y con mi peculio he podido realizar algunas mejoras y poder conservar la propiedad y poder conservar la propiedad en mi poder, y que serán observadas y valoradas por su autoridad en el momento de la inspección Judicial que solicito dentro de la presente causa, como también cuenta con todos los servicios básicos, por lo que quiero realizar otras mejoras, el lote tiene una superficie de 17.574,19 metros cuadrados. Debo aclarar señor juez que la propiedad en el certificado de gravamen la propiedad tiene dos dueños. Debo manifestar señor juez, que los demandados se encuentran con vida, como también los vecinos me han tratado como señora y dueña del bien inmueble por mi posesión en forma pacífica, tranquila, ininterrumpida desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Con estos antecedentes, establecidos y fundamentados en los Arts. 603, 715, 2392, 2393, 2397, 2398, 2405, 2410, 2411 y más disposiciones concordantes del Código Civil vigente codificado, solicito a mi favor la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del bien inmueble descrito y cuyos linderos, superficie deo especificado, Y previstos en el Art. 289 del Código Orgánico General de Procesos, observando los lineamientos establecidos en el Art. 142 del Ibidem, numerales 1, 2 y 5 y en concordancia con el Art. 240 del Código Orgánico de la Función Judicial.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA.- Ab. VISTOS: Ab. Bolívar Augusto Espinoza Astudillo, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompente del Cantón Pangua, continuando con la tramitación de la presente causa en lo principal se dispone: 1.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo solicitado en Auto de Sustanciación que antecede, es decir se ha precedido con el reconocimiento de firma y rúbrica por parte de la actora en estricto apego a lo que determina el Art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos que estatuye "...Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso..."; por las consideraciones expuestas, cítese a los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS de la causante ENOE EMERITA CARRERA BRIONES, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, tal como lo determina la norma antes invocada; para el efecto, por medio de secretaría, elabore el respectivo extracto, a fin de cumplir con la citación dispuesta. 3.- Siga interviniendo el Ab. Rubén Oswaldo Alomoto Núñez, Secretario encargado en esta Unidad Judicial. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- CERTIFICO: El Corazón, 6 de mayo del 2026.

AB.ALOMOTO NUÑEZ RUBÉN OSWALDO
SECRETARIO (RT)

CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI.

05-08-04-VI-026 0001-22206

EN EL JUICIO ORDINARIO - PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. 05331-2025-00520, PROPUESTO POR: DÑA CHASIPANTA WILMER ROBERTO y SUNTASIG BOMBON WILMA VERONICA; EN CONTRA DE: BOMBON UNTUÑA JOSE GREGORIO Y TROS; CUANTÍA: 25.000,00.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI. Pujilí, martes 28 de octubre del 2025, a las 08h53. VISTOS: Continuando con la sustanciación de la causa. En lo principal, se dispone: 1. La demanda que antecede es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ordinario. 2. De conformidad a lo dispuesto en el inciso quinto del Art. 146 del COGEP, se dispone la inscripción de la demanda en el Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Pujilí. 3. Se ordena la citación de los demandados: 3.1. JOSE GREGORIO BOMBON UNTUÑA, titular de la cédula de ciudadanía No. 0500676929 de conformidad a lo dispuesto en el Art. 56 del COGEP, mediante publicaciones que se realizará en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación en la provincia, se le concede al demandado el término de treinta días, para que conteste la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo; 3.2. Herederos presuntos y desconocidos de MARIA AURORA TIGMASI, por la prensa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 del COGEP, mediante publicaciones que se realizará en tres fechas distintas en un periódico de circulación a nivel de la provincia, se concede a los demandados el término de treinta días, para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. 4. Cuéntase con el señor Alcalde y Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Pujilí, a quienes se les notificará en el Palacio Municipal de este Cantón Pujilí, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición General Décima del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, agregada por la Ley No. 00, publicado en el Registro Oficial Suplemento 166 de 21 de Enero del 2014. 5. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno conforme lo preceptúa el Art. 160 del invocado Cuerpo Legal que determina: "Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. (...)" 6. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda. Téngase en cuenta la designación de la defensa técnica, autorización que concede a su abogado defensor, casillero judicial y correo electrónico señalados por la parte actora. 7. Actúe en la presente causa la Ab. Karla Caicedo, Secretaria Encargada de este despacho. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- F) DR. HERNANDEZ ANDINO MILTON GUSTAVO.- JUEZ(PONENTE). SIGUE CERTIFICACIÓN F) LA SECRETARIA.- LO QUE COMUNICO PARA FINES DE LEY. CERTIFICO.- Pujilí, 14 de mayo del 2026.- Certifico.

Abg. Silvana Calvopiña Esquivel
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE
CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ,
PROVINCIA DE COTOPAXI
CITACIÓN JUDICIAL

EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

03-04-05-VI-026 0001-SN

CITACIÓN A: ALVARADO ALAY ROSALBA GIRENNY

JUICIO N°: 05333-2024-00838

ACTOR: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.

CITACIÓN CON LA DEMANDA TIPO: EJECUTIVO

Juicio No. 05333-2024-00838 UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 9 de abril del 2024, a las 10h18. VISTOS: Ab. Juan José Espinosa Bravo, avoco conocimiento del presente proceso, en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga, nombrado según Resolución N° 219-2023, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 29 de diciembre del 2023; y, posesionado mediante acción de personal 0250-DNTH-2024-JG, de 23 de enero de 2024, en lo principal, el actor ABG. JORGE BYRON CÁRDENAS BAHAMONTES, en calidad de DELEGADO DEL PROCURADOR JUDICIAL DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", ha presentado una demanda, la misma que se califica en los siguientes términos: 1.- DE LA PROCEDIBILIDAD: El Art. 146 del Código Orgánico General de Procesos, determina: "Presentada la demanda, la o el juzgador, en el término máximo de cinco días, examinará si cumple los requisitos legales generales y especiales que sean aplicables al caso. Si los cumple, calificará, tramitará y dispondrá la práctica de las diligencias solicitadas". El actor ABG. JORGE BYRON CÁRDENAS BAHAMONTES, en calidad de DELEGADO DEL PROCURADOR JUDICIAL DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", ha presentado una demanda la misma que contiene todos los requisitos determinados en el Art. 142 ibidem, así como ha adjuntado la documentación pertinente a su pretensión, conforme lo establece el Art. 143 de la antes mencionada ley; en consecuencia, se la califica como clara y precisa; al efecto, se dispone su sustanciación mediante el procedimiento EJECUTIVO, contra: ALVARADO ALAY ROSALBA GIRENNY. 2.- DE LA CITACIÓN: Cítese al señor: ALVARADO ALAY ROSALBA GIRENNY, en el lugar señalado en la demanda, ubicación que corresponde a la Parroquia Tarquí, cantón Guayaquil, provincia de Guayas, para el efecto conforme lo determina el último inciso del Art. 30 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con el Art. 72 del COGEP, DEPRÉQUESE VIRTUALMENTE a uno de los señores Jueces de lo Civil, con jurisdicción en el mencionado cantón, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos. Al deprecatorio se deberá acompañar las boletas de citación, a las cuales se incluirán los anuncios de medios de pruebas que se adjuntaron al presentar la demanda. Se le recuerda al señor citador deprecado, que para la citación debe considerar lo determinado en el Código Orgánico General de Procesos, en su Art. 55, Que dispone: "Citación por boletas y por boletas electrónicas.- Si no se encuentra personalmente a la o el demandado, se le citará por medio de tres boletas que se entregarán en días distintos y seguidos en su domicilio, residencia, lugar de trabajo o asiento principal de sus negocios a cualquier persona de la familia. Si no se encuentra a persona alguna a quien entregarlas, se fijarán en la puerta del lugar de habitación, de este particular el citador dejará constancia fotográfica adjunta a las actas de citación. La citación por boletas a la o al representante legal de una persona jurídica se hará en el respectivo establecimiento, oficina o lugar de trabajo, en días y horas hábiles, entregándolas a uno de sus dependientes o empleados, previa constatación de que se encuentra activo. De no encontrarse persona alguna o no recibir respuesta en los lugares detallados en el presente inciso, el citador procederá a dejar las boletas de citación fijadas en la puerta o debajo de esta, o en un sitio de visible del establecimiento, para lo cual deberá fotografiar su diligencia y adjuntarla a sus actas de citación. El señor citador del mencionado cantón en su acta de citación hará constar que además de las boletas de citación que le entrega a la persona que cita, le hace entrega de las copias certificadas de los documentos adjuntados al proceso y adjuntará la FOTOGRAFÍA que ordena la ley, en el caso de citación por boleta; además, debe considerar que la citación será a DÍAS SEGUIDOS. Conforme al Art. 53 inciso último del Código Orgánico General de Procesos, publíquese en la página web del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos correspondientes, la citación a la demandado: ALVARADO ALAY ROSALBA GIRENNY. 2.1.- De conformidad con lo que dispone el Art. 53 del COGEP: "Si la o el actor ha proporcionado la dirección de correo electrónico de la o del demandado, la o el juzgador ordenará también que se le haga conocer a la o al demandado, por correo electrónico, el extracto de la demanda y del auto inicial, de lo cual, se dejará constancia en el sistema. Esto no sustituye a la citación oficial...", se dispone notificar con un extracto de la demanda y éste auto a la demandada la señora ALVARADO ALAY ROSALBA GIRENNY, en el correo electrónico: roal8068@gmail.com. 3.- DE LA CONTESTACIÓN: CONFORME A LA REFORMA DADA AL COGEP SEGÚN REGISTRO OFICIAL 517-S DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, de conformidad al Art. 351 del COGEP, que dice: "El demandado contestará la demanda en el término de quince días", se dispone que la señora: ALVARADO ALAY ROSALBA GIRENNY, en el término de QUINCE DÍAS, de citada pague la obligación determinada como deuda o conteste la demanda, contestación que deberá contener los requisitos determinados en el 142 y 143 del COGEP, en lo que le sea pertinente conforme lo determina el Art. 151 ibidem, así mismo, según las reglas del procedimiento Ejecutivo, en el mismo acto podrán cumplir con la obligación o formular oposición en la cual debe considerar lo determinado en los Art. 353 y 153 del COGEP. Si dentro del término concedido la demandada no paga la obligación ni propone las excepciones o éstas son distintas a las determinadas en los Art. 353 y 153 del COGEP, se pronunciará sentencia conforme lo determina el Art. 352 de la antes mencionada norma. 4.- DEL ANUNCIO DE MEDIOS DE PRUEBA: La parte accionante ha realizado anuncio de medios de prueba los mismos que de ser procedente su admisibilidad se resolverá en la primera fase de la audiencia única que se convocará si concurren los elementos procesales para ello, caso contrario, dichos anuncios serán analizados en la sentencia respectiva. 5.- OTRAS DISPOSICIONES: 5.1.- Téngase en cuenta la casilla judicial, la casilla electrónica y los correos electrónicos señalados por la parte actora para recibir futuras notificaciones. 5.2.- Actúe el Ab. Eddy Gómez Álvarez, en calidad de Secretario de este despacho. NOTIFIQUESE Y CÍTESE.

Juicio No. 05333-2024-00838 UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, miércoles 25 de marzo del 2026, a las 08h19. Agréguese al proceso el escrito que antecede para los fines de ley. Proveyendo el mismo se DISPONE: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del Art. 56 del Código Orgánico General, que establece: "Para el caso anterior se adjuntará además la certificación de la autoridad rectora de Movilidad Humana...", contestación del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Movilidad Humana, que consta a fojas 148 del proceso, en el que determina que la señora ALVARADO ALAY ROSALBA GIRENNY, con cédula de ciudadanía N° 092867545-3; no salió del país y no consta en el registro consular lo cual se toma en cuenta para los fines de ley. Además la parte actora bajo juramento ha indicado, que le es imposible determinar la individualidad, el domicilio o residencia de la señora ALVARADO ALAY ROSALBA GIRENNY; conforme el acta de fs. 154, lo cual se toma en cuenta para los fines de ley. Por lo que al amparo de lo establecido en el Art. 56, numeral 1, del Código Orgánico General de Procesos que establece: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso...". CÍTESE a la señora ALVARADO ALAY ROSALBA GIRENNY, mediante tres publicaciones realizadas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi, a fin de que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación y conforme lo determinado en el Art. 151 del COGEP, el demandado proponga las excepciones que se crea asistido; de no hacerlo se seguirá en rebeldía, consecuentemente por secretaría confírase el extracto para la citaciones por la prensa. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

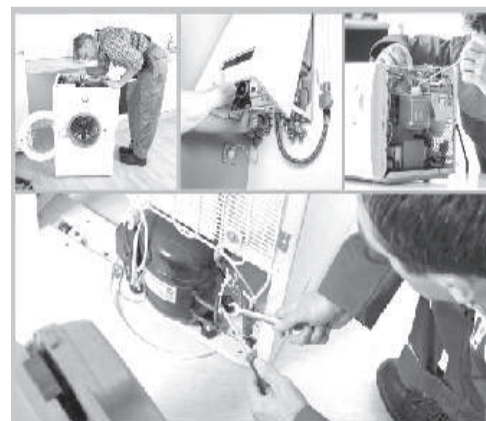
Ab. Eddy Gomez Alvarez
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE LATACUNGA

Ab. Eddy Gomez Alvarez
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE LATACUNGA

Ingresa a nuestra página web www.lagaceta.com.ec

y aquí siempre hallarás toda la información.

Síguenos en:  La Gaceta Cotopaxi  @LaGacetaL



REPARACIÓN Y
MANTENIMIENTO
DE APARATOS
ELÉCTRICOS

098 321 3082

02-04-05-VI-026 0001-SF

**EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA**

**JUICIO N° 05333-2024-02333.
ACTOR:** COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VISIÓN DE LOS ANDES VISANDES.
DEMANDADO: GUANOLUISA TOASA DAMARIS SOFIA.
CUANTÍA: (USD 1.569,54).

CONTENIDO DE LA DEMANDA:

SEÑORA/JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI. –

AB. CARLOS ARMANDO CHICHANDA TAPIA, con cédula de ciudadanía No. 1850180454, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de 28 años, de profesión Abogado, con matrícula profesional No. 09-2021-2, domiciliado en la ciudad de Pujilí, en las calles: C. Piedra y Av. Velasco Barra, provincia de Cotopaxi, con correo electrónico carlos.chichanda@hotmail.com y casillero electrónico No. 1850180454 en calidad de **PROCURADOR JUDICIAL** del Ing. **LUIS HERNANDO RUBIO NARANJO**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0501907307, de estado civil casado, de edad 51 años, domiciliado en la parroquia Bellmarco Quevedo, en las calles: 24 de mayo y Bruma Zarabonino, en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi en calidad de **GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VISIÓN DE LOS ANDES VISANDES**, ubicado en las calles Vicente Maldonado s/n y Vicente León, de la parroquia San Miguel, perteneciente al cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, con Registro Único de Contribuyentes No. 0591719718001, conforme lo acreditado con la copia certificada de la Base de Datos de Procurador Judicial que adjunto, con correo electrónico carloschichanda@visandes.com.ec, ante Usted respetuosamente comparezco y propongo el siguiente auto de proposición inicial por procedimiento **EJECUTIVO**.

I. DESIGNACIÓN DEL JUZGADOR ANTE QUIEN SE LA PROPONE.

La designación del juzgador es la que tenemos arriba señalado y el competente será quien la conozca en razón del sorteo respectivo.

II. EL NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE EN LOS CASOS QUE ASÍ LO REQUIERA.

El Registro Único de Contribuyente del actor es el No. 0591719718001.

III. NOMBRES COMPLETOS Y LA DESIGNACIÓN DEL LUGAR EN QUE DEBEN CITARSE A LOS DEMANDADOS, ADEMÁS DE DIRECCIONES ELECTRÓNICAS, SI SE CONOCE.

La demanda responde a los nombres de **GUANOLUISA TOASA DAMARIS SOFIA** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía No.2250036650 en calidad de deudor principal.

A la demandada **GUANOLUISA TOASA DAMARIS SOFIA** en calidad de deudor principal se le cita de conformidad con lo dispuesto en el Art. 54, 55 y 72 del Código Orgánico General de Procesos, en su domicilio ubicado en:

Provincia: Cotopaxi

Cantón: Latacunga

Parroquia: San Buenaventura

Barrio: El Calvario

Calle principal: Avenida Simón Rodríguez

Calle secundaria: Inchapo

Número de casa: No se encuentran enumeradas.

Referencia: Atrás de la capilla de la Calera.

Número telefónico: 0999708363

Correo electrónico: damariguanoluisa9@gmail.com

Para efecto de dicha diligencia, sin perjuicio de ser citado en el lugar que se le encuentre; adjunto croquis y fotografía del domicilio de la demandada.

VII. PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, solicito Señor Juez resolver mediante sentencia y ordenar el pago **INMEDIATO** a la señora **GUANOLUISA TOASA DAMARIS SOFIA** en calidad de deudor principal los siguientes rubros:

- 7.1 El pago del valor del capital adeudado del pagaré y que asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS QUINCE CON 33/100 DOLÁRES AMERICANOS (\$ 1.515,33 USD)**
- 7.2 Los intereses pactados en el pagaré de una tasa del interés del 20% anual reajutable, con una tasa efectiva anual del 21,94% correspondiente al segmento **MICROCREDITO**.
- 7.3 El interés máximo de mora, conforme las regulaciones del Banco Central del Ecuador.
- 7.4 Costas procesales conforme a lo establecido en los artículos 284 y 285 del Código Orgánico General de Procesos en concordancia con el Art. 166 literal c del Código de Comercio publicado en el Registro Oficial no. 497 del 29 de mayo del 2019 y;
- 7.5 Los honorarios profesionales de la defensa correspondientes al valor de la cuenta conforme lo establecido al Art. 42 de la Ley de Federaciones de Abogados del Ecuador, en concordancia con el Art.166 literal C del Código de Comercio publicado en el registro Oficial No. 497 del 29 de mayo del 2019.

VIII. CUANTÍA

La presente cuantía la fijamos en la siguiente forma:

CAPITAL RECURSOS PROPIOS \$ 1.515,33

INTERÉS PRESTAMOS VENCIDOS \$ 43,92

SEGURO DE DESGRAVAMEN \$ 4,49

INTERESES MOROSOS \$ 5,80

La cuantía de la demanda asciende hasta la presente fecha a la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 54/100 (1.569,54 USD)** más los intereses y costas que se generen hasta el pago total de la obligación.

IX. LA ESPECIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN QUE DEBE SUSTANCIARSE LA CAUSA.

Por ser el pagaré a la orden un título ejecutivo; y por tratarse de una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, el procedimiento es **EJECUTIVO**, de conformidad con lo determinado en Artículo 347 numeral 5 y siguientes del LIBRO IV, TÍTULO II, CAPÍTULO I del Código Orgánico General de Procesos.

AUTO DE CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.- Latacunga, viernes 23 de agosto del 2024, a las 10h40. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de ésta Unidad Judicial Civil, con sede en el cantón Latacunga y en virtud del sorteo legal realizado.- En lo principal, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, (COGEP) y se fundamenta en un Pagaré a la Orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art. 186 del Código de Comercio vigente, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite, mediante **PROCEDIMIENTO EJECUTIVO**, y dispongo: **CÍTESE** a la demandada **GUANOLUISA TOASA DAMARIS SOFIA** en su calidad de deudora principal, en el lugar indicado en la demanda, parroquia San Buenaventura del Cantón Latacunga, para efecto cuéntese con uno de los señores citadores de este Distrito, quien observará lo previsto en los Arts. 54 y 55 del COGEP, así como, que "los defectos puramente formales, fácilmente subsanables que no afecten la determinación del lugar para realizar el acto no serán obstáculo para la citación" (Art. 62, inciso 2). En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el **TÉRMINO DE QUINCE (15) días** para que el demandado, conteste la demanda. Dentro de la oposición podrá proponer las excepciones previas y taxativas enunciadas en los artículos 353 y 153 del Código Orgánico General de Procesos. Además deberá adjuntar la documentación viable para su defensa en virtud de lo previsto en el artículo 151 y 152 ibidem. Bajo prevención que si la parte demandada dentro del respectivo término **NO** cumple la obligación, ni propone excepciones o si las excepciones propuestas son distintas a las permitidas en el Código Orgánico General de Procesos, para este tipo de procedimientos, se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del Código Orgánico General de Procesos. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno, como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. (Reformado por el Art. 27 de la ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única, la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno...". Téngase en cuenta la casilla judicial y correos electrónicos, señalados por la parte actora, así como la calidad en la que comparece debidamente justificada en autos. Adjúntese la documentación que se acompaña.- Actúe el Abg. Ricardo López Aráuz, en

calidad de Secretario Encargado de esta Unidad Judicial Civil. Cítese y Notifíquese.-

AUTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 24 de febrero del 2026, a las 10h08. **VISTOS:** Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, se dispone: Una vez que el actor Abg. **CARLOS ARMANDO CHICHANDA TAPIA** en su calidad de Procurador Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Visión de los Andes "Visandes", a rendido bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia de la demandada **DAMARIS SOFIA GUANOLUISA TOASA**. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio e interrogado ha manifestado: "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del COGEP que dice: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso....", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto el actor, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: **CÍTESE** a la demandada **DAMARIS SOFIA GUANOLUISA TOASA**, con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que la demandada en el término de (15) **QUINCE DÍAS** después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal. Notifíquese.-

Abg. Ricardo Javier López Arauz
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE LATACUNGA

**TERCERA CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES DE CARGA ALUCHAN
ALUCHATRANS S.A.**

De conformidad con las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías y del artículo DÉCIMO CUARTO de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores **ACCIONISTAS** de la compañía: **TRANSPORTES DE CARGA ALUCHAN ALUCHATRANS S.A.**, a Junta General Extraordinaria de **ACCIONISTAS** que tendrá lugar el día domingo 17 de mayo del 2026, a partir de las quince horas, en su local ubicado en la calle Oriente S/N a quinientos metros al norte del estadio, en el barrio Carrillo de la parroquia Cusubamba, cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Venta de terreno de la compañía.

Por tratarse de la segunda convocatoria la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes, sea cual fuere el capital social que represente.

Cusubamba, 04 de junio del 2026.

Sr. Miguel Angel Liquinchana Aguaza
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES DE CARGA
ALUCHAN ALUCHATRANS S.A.

0001-22198

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSANALUISA S.A.
RUC: 179242445001

**CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Sigchos, a 5 de junio del 2026

Por medio de la presente, conforme al Art. 10, 12, 15 del estatuto social, se convoca a los socios/accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSANALUISA S.A.**, a Junta General **EXTRAORDINARIA**, a celebrarse el:

FECHA	Viernes, 19 de junio de 2026
HORA:	17:00
LUGAR Y DIRECCIÓN:	Oficina sede de la compañía, ubicada en la Av. Los Sigchilas S/N y calle los llinizas (Distritillantas Paredes), cantón Sigchos, Provincia de Cotopaxi.

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatar quórum
 - 2.- Conocimiento del informe de la situación legal, económica y social de la compañía.
 3. Ratificar la decisión del aporte mensual y la multa por no asistir a juntas legalmente convocadas ni a actividades que realice la compañía; y conceder un plazo para cumplir con su obligación.
 - 4.- Discutir y aprobar la sanción de exclusión de la compañía a los socios/accionistas que no estén al día con el aporte mensual acordada en reuniones anteriores.
 5. Conocer, negar o aprobar el destino y el valor de las acciones de los socios/accionistas a ser excluidos.
 6. Reformar el estatuto social, en especial con lo referente a plazo de duración de la compañía y la forma de convocar a las asambleas
 7. Autorizar al Gerente General realizar todos los actos administrativos y legales que sean necesarios para la inscripción de la reforma del estatuto.
- Si a la hora convocada no existiere el quórum estatutario, se procederá a realizar una segunda convocatoria y se constituirá válidamente con el número de accionistas concurrentes.

Se solicita encarecidamente la asistencia a la misma.

Atentamente,


Luis Alberto Paredes Semanate
PRESIDENTE


Jonathan Fabricio Paredes
GERENTE GENERAL



0001-22210

EMPLEOS

IMPORTANTE EMPRESA FLORÍCOLA UBICADA EN COTOPAXI DESEA CONTRATAR:

VENDEROR/A DE ROSAS
EXPERIENCIA MÍNIMA 3 AÑOS
INDISPENSABLE IDIOMA INGLÉS

INGENIERO AGRÓNOMO
CON CONOCIMIENTOS EN FLORES DE VERANO

ENVÍANOS TU CV CON ASPIRACIÓN SALARIAL AL CORREO: paramoroschile@gmail.com



SE NECESITA CONTRATAR MEDICO OCUPACIONAL

REQUISITOS:

- Título de tercer nivel en Medicina General, registrado en la SENESCYT
- Título de cuarto nivel (maestría) en Seguridad y Salud Ocupacional, registrado en la SENESCYT
- Mínimo 2 años de experiencia profesional comprobable en Medicina Ocupacional o Seguridad y Salud Ocupacional.
- Certificados de Trabajo Comprobables.
- Disponibilidad inmediata.
- Honorarios y horarios a convenir.

Los interesados envía su hoja de vida y más documentos al correo: thcenacopsa@hotmail.com



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

Busca incorporar a su equipo de trabajo en la ciudad de Latacunga:

JEFE DE LOGÍSTICA

Requisitos:

- Título de Tercer Nivel
- Experiencia mínima de 1 año en el área de logística.
- Persona proactiva y con alta capacidad para el trabajo en equipo.

Envía tu hoja de vida indicando tu aspiración salarial al: 0963154952



ARRIENDOS

EN LA PARROQUIA GUAYTACAMA

Se hace la invitación a las entidades financieras que deseen participar del procedimiento especial de

ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL CAJERO AUTOMÁTICO

Podrán acercarse al Departamento de Compras Públicas DEL F.M "PATRIA" el día martes 09 de junio del 2026 en el horario de 08:00 a 16:00.



SE ARRIENDA ESPACIO FISICO

En la Parroquia de Guaytacama, se hace cordial invitación a las personas naturales, empresas o asociaciones que deseen participar del procedimiento especial de

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO EN EL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA BRIGADA DE FUERZAS ESPECIALES NRO 9 "PATRIA" PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA

Para mayor información acercarse al Departamento de Compras Públicas de la 9BFE "PATRIA" el día martes 09 de junio del 2026, en el horario de 08:00 a 16:00.



EMPLEOS

BUSCAMOS CARPINTEROS

- Responsable
- Puntual
- Comprometido
- Creativo

Experiencia en MELAMINA MADERA DURA Uso adecuado de HERRAMIENTAS

"GOCE DE TODOS LOS BENEFICIOS DE LA LEY"

COMUNICARSE AL 0984589873
ENVIAR HOJA DE VIDA AL: contabilidad-eldorado2014@hotmail.com



IMPORTANTE EMPRESA FLORÍCOLA SE ENCUENTRA EN LA BÚSQUEDA DE UN/A:

VENDEDOR/A FLORÍCOLA

Con experiencia en mercados Ruso y Americano

REQUISITOS:

- Mínimo 5 años de experiencia en el sector florícola
- Cartera de clientes en mercados internacionales
- Excelentes habilidades comerciales y de negociación
- Persona proactiva, dinámica y orientada al cumplimiento de metas

OFRECEMOS:

- Excelente ambiente de trabajo
- Salario competitivo

Oportunidad de crecimiento profesional

Envía tu hoja de vida a: empleoi@mulrosas.com



SE VENDE HERMOSA CASA EN LOCOA

550m2 de terreno, 370m2 de construcción, consta de 5 baños, 4 habitaciones, 3 salas, 2 bodegas, garaje para 5 autos.

INFORMES: 0987336487 0984589290



QUINTA EN VENTA

SECTOR BELISARIO QUEVEDO A 5 MINUTOS DE LA CIUDAD

2700m2 de terreno, 2 casas con todos los servicios.

INFORMES: 0987 33 64 87 0984 58 92 90



CASA EN VENTA

Sector Juan Montalvo, 320m2 de terreno, 280m2 de construcción, consta de 2 departamentos independientes, 4 habitaciones cada uno, con todos los servicios, garaje y patio.

INFORMES: 0987 33 64 87 0984 58 92 90



EMPLEOS

¡ESTAMOS CONTRATANDO!

Nos encontramos en la búsqueda de personal calificado para formar parte de nuestro equipo de trabajo en la ciudad de Latacunga, con disponibilidad inmediata.

INGENIERO ELÉCTRICO E INSTRUMENTISTA

- Experiencia mínima comprobable de 5 años
- Conocimientos en diseño, instalación, mantenimiento y calibración de sistemas eléctricos e instrumentación industrial
- Manejo de PLC, variadores de frecuencia e instrumentación de procesos
- Lectura e interpretación de planos eléctricos
- Conocimiento de normativas y seguridad industrial

Lugar de trabajo: Latacunga
Disponibilidad inmediata

Enviar hoja de vida a: talento.humano@masrec.com.ec
contratacionproyectos87@gmail.com
Más información: 0960539245



APRENDE, TITÚLATE, CERTIFICATE Y EMPRENDE

Formación técnica que te llevará al siguiente nivel profesional en:

- Cocina (Gastronomía)
- Belleza
- Mesero Profesional

Clases 100% prácticas
MATRICULAS ABIERTAS

Estamos en Eloy Alfaro y Flavio Alfaro. Contáctanos al 099 616 4905.



AVISO PÚBLICO

Se comunica al público en general que se va a proceder a inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga, la COPIA del siguiente contrato de **COMPRA Y VENTA**.

OTORGADA EL: 24 DE MARZO DEL 2023.
NOTARIO: NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LATACUNGA.
POR: GONZALO HERNAN FONSECA CHACON Y MARIA ERCILA ATIAGA LLAMBA.
A FAVOR: JARED ANDRE BUSTILLOS CALVOPINA.
PARROQUIA: BELISARIO QUEVEDO.
CUANTIA: 27.200,00

SE VENDE CASA

En conjunto La Pedrera, sector Loco, junto a la Unidad Educativa Cec

INFORMES: 0993 718961



SE VENDE UN LOTE DE TERRENO

Ubicado en el barrio Tanialo, sector Los Hornos 7000 metros

INFORMES: 0998629905



VIARIOS

ANULACIÓN DE COMPROBANTE PROVISIONAL DE DEPOSITO

BANCO PICHINCHA C.A informa al público en general que el comprobante provisional de depósito (CPD) de la siguiente numeración queda anulado por haberse extraviado. **CPD.0035084. BANCO PICHINCHA C.A** no se responsabiliza del uso de terceras personas pudieran darle al documento antes señalado.

0001-22147

PÓLIZA EXTRAVIADA

Por pérdida va anularse la Póliza N° **42803246** de la Cooperativa **MUTUALISTA PICHINCHA**, perteneciente a **DOLORES ELISA BALAREZO BALAREZO**. Lo que se comunica al público para los fines legales pertinentes.

3-5-8-VI-026 0001-22181

CHEQUES EXTRAVIADOS

PRODUBANCO declara anulado los cheques **969 AL 1015**, de la cuenta corriente **02201000969** perteneciente a **RIBADENEIRA TERAN SALLY ANNETTE HORTENCIA**, lo que se comunica al público para los fines legales pertinentes.

0001-22203

AVISO PÚBLICO

Se comunica al público en general que se va a proceder a inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga, la COPIA del siguiente contrato de **COMPRA Y VENTA**.

OTORGADA EL: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019.
NOTARIO: NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA.
POR: HERMANOS CHIMBA SASIG
A FAVOR: MYRIAM MARCIA CHIMBA SASIG.
PARROQUIA: ELOY ALFARP.
CUANTIA: 12.300,10

0001-22199

AVISO PÚBLICO

Se comunica al público en general que se va a proceder a inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga, la COPIA del siguiente contrato de **COMPRA Y VENTA**.

OTORGADA EL: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019.
NOTARIO: NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA.
POR: HERMANOS CHIMBA SASIG
A FAVOR: DANY ISRAEL CHIMBA SASIG.
PARROQUIA: ELOY ALFARP.
CUANTIA: 5.900,10

0001-22199

La vía Ambato–El Corazón registra un avance del 75 %; autoridades prevén entregarla en 2027

El primer proyecto Ambato-Angamarca está abierto y ampliado, restando por realizar el lastrado, los trabajos están paralizados por decisión judicial por el tema del jambato, el segundo correspondiente a Ambato-Silipo-El Corazón tiene un avance del 75% restando por ejecutar nueve kilómetros.



Foto: W.C/La Gaceta

■ Autoridades provinciales de Cotopaxi y Tungurahua recorrieron los proyectos viales que unen Ambato-El Corazón.

Los dos proyectos viales para unir Ambato-El Corazón, iniciados a mediados de 2026, por la Prefectura de Cotopaxi y Tungurahua avanzan, este miércoles 3 de junio, Lourdes Tibán y Manuel Caizabanda realizaron un nuevo recorrido por los proyectos viales.

La vía Ambato-Pasa-Guambaine-Angamarca- está abierta y ampliada, restando por realizar el lastrado, los trabajos están suspendidos por disposición judicial por

el tema del jambato; de lograr levantar la prohibición durante la audiencia de este martes 9 de junio, el lastrado de los 18 KM arrancará el miércoles 10 de junio por parte de las dos Prefecturas. Pero en caso de mantenerse la suspensión reali-

zarán trabajos por el sector de Silipo-Chine para llegar a Angamarca, la primera fase de esta obra será el 2 de julio de 2026.

El segundo proyecto vial comprende de Ambato-Llangahua-Chorolosan-Silipo-El Empalme-El Corazón

de 80 kilómetros, hasta la fecha tiene un avance del 75 %, tanto, apertura, ampliación y lastrado, restando por abrir nueve kilómetros correspondientes a Cotopaxi; Tibán, indicó que los trabajos están paralizados mientras los técnicos realizan un nuevo trazado para ingresar hasta El Empalme, apuntó que la vía de bajada ingresará a Pinllopata, pero de subida lo realizará por el Empalme.

Con el objetivo de agilizar la apertura de la vía, ampliación y lastrados de los nueve kilómetros de ingreso al sector de El Empalme (El Corazón), maquinaria de la Prefectura de Tungurahua se sumará al trabajo de la Prefectura de Cotopaxi, y agilizar la entrega de la obra lo más pronto posible, dependerá de la situación climática, bajo este panorama esperan entregar a finales de 2026 o inicios de 2027 este proyecto.

El 23 de junio vence el plazo para que municipios y prefecturas entreguen sus planes de acción frente al fenómeno de El Niño



Foto: W.C/La Gaceta

■ Equipos técnicos trabajan en la elaboración del plan de acción frente al Niño.

A menos de 20 días, para la entrega de los planes de acción al COE Nacional por parte de los Municipios, Consejos Provinciales, equipos técnicos trabajan en su elaboración mediante reuniones.

Frente a la posible llegada del fenómeno del niño al país a partir de octubre o noviembre del presente año, las instituciones seccionales trabajan contrarreloj para cumplir

con la entrega de los planes de acción en sus jurisdicciones hasta el 23 de junio de 2026 según el plazo emitido por el COE nacional.

Bajo este panorama, las unidades de Gestión de Riesgos de la Prefectura y Municipios de la provincia trabajan en reuniones encaminadas a elaborar el plan de acción; este jueves 4 de junio el equipo técnico de la Prefectura de Cotopaxi y algunas mesas del COE Provincial se reunieron para en base a los linea-

mientos emitidos por la SGR realizar la elaboración del plan de acción y entregar al ente nacional hasta la próxima semana.

Diego Molina de la Unidad de Gestión de Riesgos de la Prefectura, explicó que la reunión busca mantener una coordinación desde el nivel parroquial, cantonal y provincial para atender las necesidades de la población frente a la posible presencia del Niño, apuntó que, en el documento que será presentado al COE Nacional deberá constar los trabajos a realizarse en territorio como; mantenimiento de la red vial, limpieza de los ríos, construcción de muros, limpieza de cunetas, pasos de agua, a ello se suma la presencia, de hundimientos, soca-

vamientos y agrietamientos del suelo, recordó que el tiempo para la realización de estos trabajos cada vez es más corto, porque hay anuncios de que se adelantaría la presencia del niño.

Klever Pastuña de la Unidad de Gestión del GAD Municipal de Sigchos, indicó que están trabajando en la identificación de puntos focales de las zonas, es decir aquellos sectores susceptibles a deslizamientos, agrietamientos ubicadas en sectores como Chugchilan, Sigchos, Praderas del Toachi, Sigui, toda la información levantada será canalizada dentro del plan de acción que será entregado al organismo nacional.

Covid-19 PREVENCIÓN EN LOCALES

